ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
INTEGRACIÓN SOCIAL

MODIFICACIÓN No. 3
OTROSI – PRÓRROGA - ADICIÓN
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. 8015 DE 2018

ASOCIADO	LOCALIDAD	ZONA	OPCIÓN	CUPOS
ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS	CIUDAD BOLIVAR	20	3	109
	CIUDAD BOLIVAR	20	4	103

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Contrato, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**MODIFICAR** del **ANEXO TÉCNICO** en el **numeral 5 DESCUENTOS QUE SE PUEDEN GENERAR POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN LOS JARDINES INFANTILES,** la **Nota 2** la cual quedará así: **NOTA 2:** EL valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.
2.	**LIBERAR** los recursos no ejecutados de las vigencias 2018 la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($187.501.609)** de la siguiente manera:. **Zona 20 opción 3: OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($89.420.513)** así: Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia", la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.065.633).** Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($18.354.880).** **Zona 20 opción 4: NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($98.081.096)** así: Proyecto 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia", la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.215.496).**

	Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.865.600).**
3.	**MODIFICAR** en la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN – OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES,** en las **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO,** de las **OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO,** el **numeral 18**, y del **ANEXO TÉCNICO** en el numeral **7.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO**, en el numeral **7.1.3.3 OBLIGACIONES COMPONENTE DEL PROCESO PEDAGÓGICO** el **numeral 18**, de la siguiente manera: **18.** Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TÉCNICO.
4.	**ADICIONAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACION** en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($607.313.757),** distribuidos de la siguiente manera: **Para la Zona 20 opción 3:** La suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($302.205.825)**, de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($271.985.243)** y la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.220.582).** **Para la Zona 20 Opción 4** La suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($305.107.932)**, de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.597.139)** y la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS** realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.510.793).**
5.	Las erogaciones correspondientes a los desembolsos de la presente adición se harán con cargo al presupuesto de la SDIS, de conformidad con los **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nos. 12362 y 12368** de fecha **18 de junio de 2019** con cargo al **PROYECTO 1096 – DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA,** para la **VIGENCIA FISCAL 2019** "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS" expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS.
6.	**MODIFICAR** el **VALOR** establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN,** el cual quedará así: Para todos los efectos legales el valor total del presente Convenio corresponde a la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS M/CTE., ($2.405.939.259**), distribuidos de la siguiente manera: **Para la Zona 20 Opción 3** La suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($1.196.159.548),** de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($1.076.543.594)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS**: la suma en especie de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($119.615.954**). **Para la Zona 20 Opción 4** La suma de**MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE., ($1.209.779.711),** de los cuales la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** la suma de: **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., ($1.088.801.740)**, y por parte de la

	ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS: la suma en especie de: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, ($120.977.971**).
7.	Los **DESEMBOLSOS** se mantienen conforme a lo establecido en el **CONVENIO en su CLAUSULA SEXTA.**
8.	**PRORROGAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN** establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO** en cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, esto es **HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.**
9.	De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, incorporar integralmente las estructuras de costos de la Zona 20 Opción 3, Zona 20 Opción 4 de la Localidad de Ciudad Bolivar, aprobadas por la Subdirección para la Infancia y que se encuentran adjuntas, la cuales empezaran a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en las que se evidencia la adición de recursos.
10.	**EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**.
11.	Que **EL ASOCIADO**, a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
12.	Las demás disposiciones del **CONVENIO** y sus modificaciones, que no sean contrarias a lo previsto en la presente documento continuarán vigentes.
13.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

VoBo: Karen Duarte Mayorga

VoBo: Doris Amanda Rodríguez Ortega

Revisó: Ismenia Merchán

Proyectó: Natalia Bejarano Mayorga

RAD:I2019035183
Fecha: 2019-08-12 15:38:56
Codigo Dep:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: SUBDIRECCION DE CONTRATACION
Asunto: REMISION CASO 3427 - 3428 ADICION PRORRO
Fol: Anexos: 0

FOR-BS-046

MEMORANDO

Código 12410

No requiere respuesta

PARA: PAOLA ROJAS REDONDO
SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

DE: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

ASUNTO: REMISION CASO 3427 - 3428 ADICION PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 8015-2018

Cordial saludo

En carpeta digital se remite el CASO 3427 y 3428 ADICION - PRORROGA - OTRO SI CONVENIO 8015 2018 y sus respectivos soportes para adelantar el correspondiente tramite. En fisico se remiten Certificados de Disponibilidad Presupuestal N. 12362 por un valor de $271.985.243, 12368 por un valor de $274.597.139 y los CRP de vigencias futuras

Cordialmente,

JULIANA SALAZAR RESTREPO
SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA

Elaboró: Diego Alejandro Tinoco Sub. para la Infancia . (12 ago. 2019)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8015 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Modificación_en_plazo_y_Valor

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

PRORROGAR HASTA 13/12/2019 ADICIONAR $607.313.757 ASI - ZONA 20-3 LA SDIS $271.985.243 ASOCIADO $30.220.582 - ZONA 20-4 SDIS $274.597.139 ASOCIADO $30.510.793

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **NANCY CAROLINA ROMERO SUAREZ**

C.C.: 52860049 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARIA DISTRITAL INTEGRACION SOCIAL SUBDIRECCION DE CONTRATACION	
	FORMATO MC-09 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, CESIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	CÓDIGO FECHA VERSIÓN 2 PÁGINA 1.00

NÚMERO DE CONTRATO (No. y Fecha del Contrato) TIPO DE CONTRATO

8015 **30/07/2018** **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

OBJETO CONTRACTUAL

"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL."

SOLICITANTE (Dependencia que hace la solicitud)

131 SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

TIPO DE MODIFICACIÓN

Otro_Si

OBSERVACIONES DE LA MODIFICACION:

OTRO SÍ QUE LIBERA RECURSOS VIGENCIA 2018 Y MODIFICA CLAUSULA 3º DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES

APROBACIÓN: (Dependencia que aprueba la solicitud de contratación)

SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA

Vo.Bo. _____

PROFESIONAL ENCARGADO DE LA DEPENDENCIA SOLICTANTE:

NOMBRE : **NANCY CAROLINA ROMERO SUAREZ**

C.C.: 52860049 **FIRMA DEL -A SOLICITANTE**

REQUISITOS

Para la aprobación de la siguiente solicitud, anexo los siguientes documentos: Total Folios Presentados:

Jusitificación.

Otros, Cuales: ☐

SOLICITADO A SUBDIRECCION DE CONTRATACION

REMITASE EL PRESENTE CON SUS ANEXOS A LA SUBDIRECCION DE CONTRATACION PARA EL TRAMITE RESPECTIVO

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	**8015 de 2018**
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	Decreto 092 de 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO CEDENTE:	**COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES**
1.5. NIT. o C.C.:	830.127.321-7
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamientos de un jardín infantil.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	Fecha de la Minuta 30 de julio de 2018 Fecha de aprobación en el Secop II 31 de julio de 2018
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO**: 1.798.625.502 **ZONA 20 OPCIÓN 3:** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**:$893.953.723 **APORTE SDIS EN DINERO**: $804.558.351 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $89.395.372 **ZONA 20 OPCIÓN 4:** **VALOR TOTAL DE LA ZONA**:$904.671.779 **APORTE SDIS EN DINERO**: $814.204.601 **APORTE ASOCIADO EN ESPECIE**: $90.467.178
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	El valor total del convenio de asociación equivale a 2.302 SMLMV
1.10.PLAZO INICIAL:	**DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será **SUSPENDIDO** desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.
1.11.FECHA DE INICIO:	14 de agosto de 2018
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN CON SUSPENSION:	13 de agosto de 2019
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**
1.14.CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	**DIRECTORA POBLACIONAL**
2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACION No: 1 **Fecha de Suscripción: 03 de abril de 2019**	Reinvertir la suma de SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) MCTE y redistribuirla en la estructura de costos de la Zona 20 Opción 3 y la Zona 20 opción 4 de la Localidad de Ciudad Bolívar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia.

2.2. MODIFICACIÓN No: 2 **Fecha de suscripción: 12 de agosto de 2019.**	Cesión del convenio de asociación No. 8015 de 2018 de COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES a ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS.
3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR	

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL: ADICIÓN – PRÓRROGA - OTROSÍ MODIFICATORIO

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantó el proceso competitivo bajo la denominación SDIS-DCT-092-006-2018; el cual fue adjudicado el día 17 de julio de 2018 mediante Resolución No. 1010, suscribiéndose posteriormente el día 30 de julio de 2018 y aprobándose en el Secop II el día 31 de julio de 2018, el Convenio de Asociación No. 8015 de 2018, con la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES, con el objeto de "***AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL***".

El convenio de asociación inició el día 14 de agosto de 2018 y se surtió la etapa de alistamiento de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.4 del Anexo Técnico del mencionado convenio, iniciando la prestación del servicio el día 03 de septiembre de 2018, para la Zona 20 Opciones 3 y 4.

El convenio se suspendió en los términos señalados en la cláusula séptima – Plazo; a partir del día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

Mediante modificación No. 1 otrosí, suscrito el 03 de abril de 2019; se realizó una reinversión en la estructura de costos para el concepto de gasto denominado "VIGILANCIA", con los recursos provenientes del concepto de gasto "ALIMENTOS".

Mediante solicitud efectuada por la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares, en la cual manifiesta la imposibilidad de seguir ejecutando el convenio de asociación y teniendo en cuenta lo establecido en la Cláusula Decima Primera – Cesión y Subcontratación y que indica: *"(…) CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESION Y SIVCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la SECRETARIA. En todos los casos EL ASOCIADO es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. PARÁGRAFO: La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. (…)",* ahora bien, de conformidad con la solicitud realizada por parte de la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares y teniendo en cuenta que la *Asociación Generadora de Bienestar Show Kids* presentó documentos para ser el cesionario del convenio de asociación No. 8015 de 2018, la Entidad procedió a realizar la revisión y evaluación de los documentos, encontrando que la *Asociación Generadora de Bienestar Show Kids* cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de infraestructura contemplados en el proceso competitivo SDIS-DCT-092-006-2018; por lo que de fecha 12 de agosto de 2019 se suscribe modificatorio No. 2 cesión; en la cual COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES cede el convenio de asociación No. 8015 de 2018 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS.

Ahora bien, frente a la ejecución del convenio del convenio de asociación se han evidenciado las situaciones que se describen a continuación:

1. **Liberación de recursos vigencia 2018**

El proceso competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 se publicó el 01 de junio de 2018 y contempló un plazo de

ejecución de 12 meses; situación que hizo que la ejecución pasara de la vigencia 2018 a la ejecución de recursos durante la vigencia 2019; conforme lo anterior el Alcalde Mayor de Bogotá expide el Decreto 816 de 28 de diciembre de 2017 "por el cual se liquida el Presupuesto Anual de rentas e Ingresos y de Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, expedido por el Concejo de Bogotá", y el cual en el artículo 3 estableció lo siguiente:

(…)

Artículo 3. Autorizase a las siguientes entidades para asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2019 hasta por la suma de UN BILLON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VIENTICINCO ($1.574.410.446.125) pesos constantes de 2018, de acuerdo con el siguiente detalle:

(…)

(…)

122 Secretaría Distrital de Integración Social

Código	Concepto	2019
3	GASTOS	191,186,182,606
3.3	**INVERSIÓN**	**191,186,182,606**
3.3.1	**DIRECTA**	**191,186,182,606**
3.3.1.15	**Bogotá Mejor Para Todos**	**191,186,182,606**
3.3.1.15.01	**Pilar igualdad de calidad de vida**	**87,509,431,150**
3.3.1.15.01.02	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.02.1096	Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	46,425,656,393
3.3.1.15.01.03	Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente	41,083,774,757
3.3.1.15.01.03.1099	Envejecimiento digno, activo y feliz	20,735,922,330
3.3.1.15.01.03.1108	Prevención y atención integral del fenómeno de habitabilidad en calle	20,347,852,427
3.3.1.15.02	**Pilar Democracia urbana**	**103,676,751,456**
3.3.1.15.02.16	Integración social para una ciudad de oportunidades	103,676,751,456
3.3.1.15.02.16.1103	Espacios de Integración Social	78,392,088,349
3.3.1.15.02.16.1118	Gestión institucional y fortalecimiento del talento humano	25,284,663,107

(…)

Ahora bien; el numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico establece los casos en los cuales procederán descuentos dentro de la ejecución del convenio, estableciendo los siguientes:

(…)

Descuentos: *La SDIS descontará de los desembolsos establecidos, los valores que correspondan cuando se evidencie alguna de las siguientes circunstancias:*

Talento humano: *Durante los dos (2) primeros días calendario de incapacidad del Talento Humano, el Asociado podrá disponer del personal contemplado en la estructura, para suplir las ausencias, en atención a los perfiles e idoneidad requeridos. Sin que ello implique la aplicación de algún descuento.*

En los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, los mismos se analizarán por parte del supervisor del convenio, previo conocimiento de cada caso particular. Se aplicará descuento cuando el Talento Humano se encuentre ausente sin justificación o no se encuentre contratado, sin perjuicio de las facultades sancionatorias que tiene la SDIS.

2. Alimentos: *Se aplicará descuento para este concepto de gasto, sobre el número total de cupos no atendidos, con base en la cobertura definida para el Jardín Infantil, teniendo en cuenta al valor establecido en la Estructura de Costos.*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:

Este componente estará sujeto a descuento para los días hábiles o efectivos de cada mes.

(Valor unitario alimentos * inasistencias).

3. Cierres: *En casos de cierres temporales del Jardín Infantil imputables al ASOCIADO, se realizarán descuentos sobre el valor unitario de atención definido por la SDIS, para los siguientes conceptos de gasto:*

- *Aseo Personal*

- *Papelería*
- *Alimentos*

El cálculo se realizará de la siguiente manera:
(Valor unitario * días de cierres temporales * cobertura).
NOTA 1: *La SDIS realizará el seguimiento cada cinco (5) meses de la cobertura asignada al Jardín Infantil, respecto de las niñas y los niños matriculados. Con el fin de realizar los ajustes y/o modificaciones que sean pertinentes.*
NOTA 2: *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio. En caso de ser liberado, este proceso se realizará durante la etapa de liquidación del CONVENIO.*

En este sentido y teniendo en cuenta que los recursos destinados para la ejecución del convenio de asociación en la vigencia 2018 se realizó con recursos del mismo año, así como con recursos de vigencias futuras del año 2019, se configuraba una imposibilidad de ejecutar reservas presupuestales; razón por la cual dichos recursos de la vigencia 2018 deben ser liberados con el fin de evitar que una vez termine el presente año y se de inicio al proceso de liquidación se configuren como pasivos exigibles para los proyectos 1096 "Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te nutre"

Conforme lo anterior y atendiendo a que dentro de la ejecución del convenio se presentaron descuentos en los conceptos de gasto de Talento Humano y Alimentos establecidos en la estructura de costos y recursos no ejecutados para la vigencia 2018, se encuentra pertinente liberar dichos descuentos y recursos no ejecutados, de la siguiente manera:

Para la Zona 20 Opción 3

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia",* la suma de ***SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.065.633*)**.

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($18.354.880).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	804.558.351
APORTES ASOCIADO	89.395.372
VALOR CONVENIO ZONA 20 OPCIÓN 3	**893.953.723**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	316.014.937
EJECUCIÓN SDIS 2018	226.594.424
RECURSOS A LIBERAR	**89.420.513**
CRP 12019/2018 Proyecto 1096	71.065.633
CRP 12021/2018 Proyecto 1096	0
CRP 12020/2018 Proyecto 1098	18.354.880
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**89.420.513**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 20 Opción 3 se liberara la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($89.420.513)**

Para la Zona 20 Opción 4

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia", la suma DE* ***SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.215.496*)**.

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.865.600).**

Atendiendo la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA	
APORTES SDIS	814.204.601
APORTES ASOCIADO	90.467.178
VALOR CONVENIO Zona 20 Opción 4	**904.671.779**
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2018	319.462.718
EJECUCIÓN SDIS 2018	221.381.622
RECURSOS A LIBERAR	**98.081.096**
CRP 12022/2018 Proyecto 1096	77.215.496
CRP 12023/2018 Proyecto 1098	20.865.600
SALDO CRP VIGENCIA 2018	**98.081.096**

Por lo tanto, dada la explicación anterior para la Zona 20 Opción 4 se liberará la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($98.081.096)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 20 opción 3 y 20 opción 4, se debe liberar del valor total del convenio la suma de**: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($187.501.609).**

De igual manera y atendiendo a la necesidad de liberar los recursos de la vigencia 2018; se encuentra pertinente modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico; en el sentido de permitir la liberación de recursos en cualquier momento de la ejecución del convenio y no solo en la liquidación del mismo, considerando los argumentos anteriormente desarrollados.

2. Adición y prórroga

Teniendo en cuenta que la SDIS presta los servicios de educación inicial a niños y niñas de 0 a 5 años y que se hace necesario dar continuidad del servicio que se presta en los jardines infantiles cuyo objetivo principal es garantizar las condiciones materiales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas; se encuentra necesario prorrogar el plazo de ejecución del convenio en cuatro (4) meses y adicionar el valor del convenio por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($607.313.757)** discriminadas por cada una de las zonas y opciones atendidas con el convenio de asociación así:

Para la Zona 20 Opción 3

La suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($302.205.825)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($271.985.243)** y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.220.582).**

Para la Zona 20 Opción 4

La suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($305.107.932)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.597.139)** y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.510.793).**

Lo anterior, permitirá garantizar la prestación del servicio a las niñas y niños por el término prorrogado.

Por otra parte, es preciso indicar que el valor que se pretende adicionar no supera el 50% del valor del convenio expresado en SMLMV.

3. Salida Pedagógica

El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio establece: "*18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

Sin embargo, considerando que de acuerdo a las lecturas realizadas por las maestras a través de la escucha pedagógica y la observación de los procesos de las niñas y los niños, determinan como fundamental la vivencia de experiencias, que posibilitan el desarrollo del conocimiento frente al mundo natural, cultural y social, fortaleciendo la identidad, las relaciones lógicas y la investigación.

Por lo anterior es indispensable para la SDIS permitir y generar el desarrollo de salidas pedagógicas para los Jardines Infantiles Cofinanciados, con el fin de fortalecer los ejes de trabajo pedagógico que soportan la propuesta pedagógica de cada jardín. Por lo cual la SDIS contempla la adición de recurso para la ejecución de una salida pedagógica adicional, la cual deberá ser desarrollada durante la vigencia 2019, por lo tanto, se hace necesario modificar la obligación incluyendo la realización de esta nueva salida pedagógica, quedando de la siguiente manera: "*18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social venía prestando el servicio a la primera infancia a través de la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES en la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR Zona 20 Opción 3 y Zona 20 Opción 4,

Mediante modificatorio No. 2 cesión suscrita el 12 de agosto de 2019 la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares, cede el convenio de asociación No. 8015 de 2018 a la *Asociación Generadora de Bienestar Show Kids*, con el fin de que continúe prestando el servicio de atención Integral a la Primera Infancia.

Conforme lo anterior la Secretaría Distrital de Integración Social a través de la *Asociación Generadora de Bienestar Show Kids* presta el servicio de atención Integral a la Primera Infancia, el cual brinda la atención a niños y niñas en la Localidad de CIUDAD BOLÍVAR Zona 20 Opción 3 y Zona 20 Opción 4, permitiendo a esta población acceder a servicios de calidad, garantizando los derechos de la infancia sin interrumpir ningún día la prestación de servicio a esta población, en cumplimiento del anexo técnico y los estándares técnicos de calidad.

En virtud de lo antes descrito, la SDIS considera conveniente adelantar una modificación, en los términos descritos en el numeral anterior.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y NUMERAL DEL CONVENIO A MODIFICAR:

4.1 Liberar los recursos no ejecutados de las vigencias 2018; de la siguiente manera:

Para la Zona 20 Opción 3

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia",* la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($71.065.633).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($18.354.880).**

Por lo tanto, para la Zona 20 Opción 3 se liberara la suma de: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS**

VEINTE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($89.420.513)

Para la Zona 20 Opción 4

Proyecto 1096 "*Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia",* la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($77.215.496).**

Proyecto 1098 "Bogotá te nutre", la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($20.865.600).**

Por lo tanto, para la Zona 20 Opción 4 se liberará la suma de: **NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($98.081.096)**

Teniendo en cuenta la descripción de los valores que se deben liberar para las zonas 20 opción 3 y 20 opción 4, se debe liberar del valor total del convenio la suma de**: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($187.501.609).**

4.2. Incorpórese integralmente las estructuras de costos para la Zona 20 Opción 3 y Zona 20 Opción 4 que para todos los efectos se adjuntan a la presente modificación; las cuales empezaran a regir a partir su suscripción.

4.3. ADICIONAR LA CLAUSULA CUARTA - VALOR

ADICIONAR el VALOR del Convenio de Asociación No. 8015 de **2018** en la suma de **SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($607.313.757)**, distribuidos de la siguiente manera:

Para la Zona 20 Opción 3

La suma de **TRESCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($302.205.825)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($271.985.243)** y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($30.220.582).**

Para la Zona 20 Opción 4

La suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($305.107.932)**, de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($274.597.139)** y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS realiza aportes en especie por la suma de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($30.510.793).**

El valor a adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación.

4.4. **MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA – VALOR,** la cual quedará así:

Para todos los efectos legales el valor del convenio corresponde a la suma de: **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVE PESOS M/CTE., ($2.405.939.259**), distribuidos de la siguiente manera:

Para la Zona 20 Opción 3

La suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE., ($1.196.159.548),** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE., ($1.076.543.594)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS**: la suma en especie de: **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($119.615.954**).

Para la Zona 20 Opción 4

La suma de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/CTE., ($1.209.779.711),** de los cuales la Secretaria Distrital de Integración Social la suma de: **MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE., ($1.088.801.740)**, y por parte de la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS**: la suma en especie de: **CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE, ($120.977.971**).

4.5. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN. CLAUSULA SÉPTIMA

PRORROGAR el plazo de ejecución establecido en la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO**, en **CUATRO (4) MESES**, a partir del vencimiento del término contractual previsto desde la suscripción del acta de inicio, estableciendo como nueva fecha final del convenio el día trece (13) de diciembre de 2019.

4.6. Modificar El numeral 18 de las Obligaciones del Componente del Proceso Pedagógico de las obligaciones Específicas del Asociado, de la Cláusula Tercera – Obligaciones Generales y Específicas de las Partes, del Convenio y numeral 18 del numeral 7.1.3.3 Obligaciones componente proceso pedagógico del Anexo técnico, de la siguiente manera:

> 18. Realizar dos (2) salidas pedagógicas dirigidas a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.

4.7. Modificar la Nota 2 del numeral 5 Descuentos que se pueden generar por la no prestación del servicio de educación inicial en los jardines infantiles del anexo técnico, de la siguiente manera:

> ***NOTA 2:*** *El valor no ejecutado por el asociado respecto de la estructura de costos será reinvertido y/o liberado previo aval por parte de la Supervisión del Convenio.*

4.8. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente de conformidad con lo señalado en el **PARÁGRAFO SEGUNDO** de la **CLAUSULA OCTAVA GARANTIAS**.

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 8015 DE 2018	
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$1.798.625.502
ZONA 20 OPCION 3	
Valor Inicial	$893.953.723
Valor aporte SDIS	$804.558.351
Valor aporte Asociado	$89.395.372
Valor desembolsado 2018	$226.594.424
Valor desembolsado 2019	$152.245.484
Valor total desembolsado	$378.839.908
ZONA 20 OPCIÓN 4	
Valor Inicial	$904.671.779
Valor aporte SDIS	$814.204.601
Valor aporte Asociado	$90.467.178
Valor desembolsado 2018	$220.391.843

Valor desembolsado 2019	$323.722.155
Valor pendiente por desembolsar 2019	91.585.478
Valor total a reconocer	$635.699.476

Nota: Estado de registro presupuestal de 09 de agosto de 2019.

LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INICIAL NO SERÁN OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

NANCY CAROLINA ROMERO SUAREZ
SUBDIRECTORA LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E)

Proyectó: Andrea del Pilar Arias R – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia
Proyectó: Angélica Sánchez – aspectos financieros - Subdirección para la Infancia Angelica Sanchez (9 ago. 2019)
Proyectó: Johana Isleny Huertas – aspectos técnicos – Subdirección para la Infancia . (9 ago. 2019)
Proyectó: Yuly Marcela Riaño – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (9 ago. 2019)
Revisó: María Camila Díaz Marín – aspectos jurídicos – Subdirección para la Infancia . (9 ago. 2019)
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – aspectos técnicos - Subdirección para la Infancia . (9 ago. 2019)
Revisó: Oscar David Garzón A. – aspectos financieros – Subdirección para la Infancia

Aprobó: Juliana Salazar Restrepo – Subdirectora para la Infancia SDIS

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12362

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	271,985,243.00
	TOTAL:	**271,985,243.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $271.985.243

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $271.985.243
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8015 DE 2018
*483257 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12276 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

OK SEVEN

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12362

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación	22,048,641,740.00	271,985,243.00	21,776,656,497.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	7,047,186,362.00	271,985,243.00	6,775,201,119.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorías Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Víctimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,580,772,112.00	0.00	5,580,772,112.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	252,151,836
	Total:	**252,151,836**

CDP No. 8534

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*444135*HEFI

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES identificado con NIT 830127321-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

MJHERNANDEZG
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

FS
11565

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12022

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	259,115,018
	Total:	**259,115,018**

CDP No. 8532

TIPO Y NÚMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,

*444136*HEFI

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES identificado con NIT 830127321-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

MJHERNANDEZG
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

11566

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL 01 UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 68

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	488,543,414.00
							Total:	488,543,414.00

CDP de Programación No. 70

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES Identificado con NIT 830127321-7

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-08-2018

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 69

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	494,741,883.00
							Total:	494,741,883.00

CDP de Programación No. 69

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES identificado con NIT 830127321-7

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-08-2018

VF 63

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12368

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2019 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	274,597,139.00
	TOTAL:	**274,597,139.00**

OBJETO:

MODALIDAD:
01-02-102-1096-01-004-003-205 ATENDER INTEGRALMENTE A NINOS Y NIÑAS A TRÁVES DE PROCESOS DE DESARROLLO DE TRANSFORMACIÓN BASADOS EN MODELOS PEDÁGOGICOS - EDUCATIVOS, NUTRICIONALES, SOCIALES Y CULTURALES EN JARDINES COFINANCIADOS. $274.597.139

CONCEPTO DEL GASTO:
02-01-0282 INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA PRIMERA INFANCIA $274.597.139
OBSERVACION:
ADICION AL CONVENIO DE ASOCIACION NO. 8015 DE 2018
*483268 *HEFI

Se expide a solicitud de JULIANA SALAZAR RESTREPO, SUBDIRECTORA PARA LA INFANCIA, DIRECCION POBLACIONAL, mediante oficio número 12277 de junio 18 del 2019.

Bogotá D.C., 18 de junio del 2019.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
DEYSI YOLIMA GUTIERREZ HERRERA

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 12368

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
3-3-1-15-01-02-1096-102	**102 - Desarrollo integral desde la gestación**	**19,946,353,141.00**	**274,597,139.00**	**19,671,756,002.00**
01-12-Otros Distrito	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	80,000,000.00	0.00	80,000,000.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0280-Intervención Especializada Adolescencia	383,415,650.00	0.00	383,415,650.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,239,594,248.00	0.00	5,239,594,248.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0291-Adquisición de Maquinaria y Equipos Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-01-0812-Conciliaciones y Sentencias	0.00	0.00	0.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0236-Otros Gastos Operativos Infancia	62,435,537.00	0.00	62,435,537.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0237-Otros Gastos Operativos Adolescencia	12,018,036.00	0.00	12,018,036.00
01-12-Otros Distrito	02-06-0248-Otros Gastos Operativos Primera Infancia	281,704,379.00	0.00	281,704,379.00
01-12-Otros Distrito	03-01-0129-Asesorías, Consultorias Asociadas al SéctorGestión Primera Infancia	72,065,548.00	0.00	72,065,548.00
01-12-Otros Distrito	03-02-0032-Atención a Victimas	7,410,000.00	0.00	7,410,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	861,036,395.00	0.00	861,036,395.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	360,692,000.00	0.00	360,692,000.00
01-12-Otros Distrito	03-04-0053-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Infancia	4,326,000.00	0.00	4,326,000.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	3,866,453,742.00	0.00	3,866,453,742.00
01-175-Recursos Pasivos SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
01-319-Recursos Pasivos SGP Atención Primera Infancia	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	96,597,000.00	0.00	96,597,000.00
01-415-Recursos Pasivos Rendimientos Financieros SGP Propósito General	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	772,000.00	0.00	772,000.00
01-425-Recursos Pasivos Recursos del Balance Reaforo Espectáculos Públicos y Fondos de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	943,000.00	0.00	943,000.00
01-428-Recursos Pasivos Espectáculos Públicos y Fondo de Pobres	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	15,478,000.00	0.00	15,478,000.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	02-01-0279-Intervención Especializada Infancia	192,760,367.00	0.00	192,760,367.00
01-78-Recursos Pasivos Otras Nación	03-04-0052-Personal Contratado para Apoyar las Actividades Propias de los Proyectos de Inversión de la Entidad Primera Infancia	0.00	0.00	0.00
02-168-SGP Propósito General	02-01-0282-Intervención Especializada Primera Infancia	5,286,075,627.00	274,597,139.00	5,011,478,488.00
02-168-SGP Propósito General	03-04-0042-Personal contratado para apoyar las actividades propias de los proyectos de inversión de la entidad Gestión Social Integral	11,798,912.00	0.00	11,798,912.00

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 12019

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	252,151,836
	Total:	**252,151,836**

CDP No. 8534

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

*444135*HEFI

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES identificado con NIT 830127321-7

Modalidad de Seleccion: Régimen Especial

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE

MJHERNANDEZG
PRE_COMPROMISOS

pre_formato_regp_5.rdf
Vss:5

122 - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FUTURA (Programación)

No. 69

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

Vigencia Futura	Código del Rubro Presupuestal	Concepto	Fte de Financ.	Det. Fte de Financ.	Tipo	Compon.	Conc. de Gasto	Valor Aprobado Vigencia Futura
2019	3-3-1-15-01-02-1096-102	102 - Desarrollo Integral desde la gestación hasta la adolescencia	01	12	02	01	0282	494,741,883.00
							Total:	494,741,883.00

CDP de Programación No. 69

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONVENIO DE ASOCIACION - 8015

OBJETO: AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL. ,VIGENCIA FUTURA 2019

BENEFICIARIO : COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTOS LARES identificado con NIT 830127321-7

Bogotá D.C., 03 de agosto del 2018.

NASLY MILENA PISCIOTTI DUQUE
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

VIGENCIAS FUTURAS

Fecha de impresión: 03-08-2018

SECOP

VF 63

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8015
ZONA 20 OPCIÓN 3
CARACOLI

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	CARACOLI

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	25
PREJARDIN	34
JARDIN	50
TOTAL	109

		PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO		TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
						VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO		
	TALENTO HUMANO	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
		MAESTRA PROFESIONAL	6	3.036.200	68.010.880	0	0	0	0	0	68.010.880
		AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
		APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
		SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
		MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
		SUBTOTAL TALENTO HUMANO	16	13.348.300	135.599.146	0	0	0	0	0	135.599.146
COSTOS FIJOS	RUBROS			VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	21.201.227	0	0	0	0	0	21.201.227
		VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
		DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION" - DIA HABIL		3.600	30.999.600	30.220.582	0	0	0	30.220.582	779.018
		SUBTOTAL COSTOS FIJOS		3.646.714	65.607.279	30.220.582	0	0	0	30.220.582	35.386.697
		TOTAL COSTOS FIJOS		16.995.014	201.206.425	30.220.582	0	0	0	30.220.582	170.985.843
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.888.800	0	0	0	0	0	6.888.800
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	9.472.100	0	0	0	0	0	9.472.100
		PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	7.749.900	0	0	0	0	0	7.749.900
		TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		2.800	24.110.800	0	0	0	0	0	24.110.800
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	11.194.300	0	0	0	0	0	11.194.300
		TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		1.300	11.194.300	0	0	0	0	0	11.194.300
COSTOS VARIABLES	COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	55.971.500	0	0	0	0	0	55.971.500
		TOTAL COSTOS VARIABLES		6.500	55.971.500	0	0	0	0	0	55.971.500
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
		SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	9.722.800	0	0	0	0	0	9.722.800
		TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		44.600	9.722.800	0	0	0	0	0	9.722.800
	TOTALES			17.050.214	302.205.825	30.220.582	0	0	0	30.220.582	271.985.243

NOTA: La adición de recursos contempla 2 salidas pedagogicas para ser ejecutadas en la vigencia 2019.

Elaboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Integración Social

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN PARA LA INFANCIA
JARDINES INFANTILES
1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia"
ESTRUCTURA DE COSTOS ADICION CONVENIO No.8015
ZONA 20 OPCIÓN 4
MANANTIAL

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

LOCALIDAD:	CIUDAD BOLIVAR
JARDIN INFANTIL	MANANTIAL

NIVEL	CUPOS
MATERNALES	0
CAMINADORES	0
PARVULOS	55
PREJARDIN	48
JARDIN	0
TOTAL	**103**

					VALOR APORTE MINIMO ASOCIADO		VALOR APORTE ADICIONAL ASOCIADO			
	TALENTO HUMANO									
	PERFILES	CANTIDAD POR ESTANDAR	VALOR UNITARIO MES 2019	TOTAL 2019	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	VALOR EN ESPECIE	VALOR EN DINERO	TOTAL APORTE ASOCIADO	TOTAL APORTE SDIS
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	1	3.837.400	14.326.293	0	0	0	0	0	14.326.293
	MAESTRA PROFESIONAL	7	3.036.200	79.346.027	0	0	0	0	0	79.346.027
	AUXILIAR PEDAGOGICO	2	1.804.100	13.470.613	0	0	0	0	0	13.470.613
	APOYO ADMINISTRATIVO	1	1.676.700	6.259.680	0	0	0	0	0	6.259.680
	SERVICIOS GENERALES	3	1.468.300	16.444.960	0	0	0	0	0	16.444.960
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	3	1.525.600	17.086.720	0	0	0	0	0	17.086.720
	SUBTOTAL TALENTO HUMANO	**17**	**13.348.300**	**146.934.293**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**146.934.293**
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
COSTOS FIJOS	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (Servicios Publicos, Internet, Piga, Mantenimiento e Inmueble) - MES x NIÑO		52.100	20.034.187	1.217.593	0	0	0	1.217.593	18.816.594
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opera el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) - MES		3.591.014	13.406.452	0	0	0	0	0	13.406.452
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION* - DIA HABIL		3.600	29.293.200	29.293.200	0	0	0	29.293.200	0
	SUBTOTAL COSTOS FIJOS		**3.646.714**	**62.733.839**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**32.223.046**
	TOTAL COSTOS FIJOS		**16.995.014**	**209.668.132**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**179.157.339**
	ELEMENTOS CONSUMIBLES									
	RUBROS		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL - DIA HABIL		800	6.509.600	0	0	0	0	0	6.509.600
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal) - DIA HABIL		1.100	8.950.700	0	0	0	0	0	8.950.700
	PAPELERIA (Incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y utiles de oficina) - DIA HABIL		900	7.323.300	0	0	0	0	0	7.323.300
	TOTAL COSTOS CONSUMIBLES		**2.800**	**22.783.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**22.783.600**
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES									
	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	MATERIAL DIDACTICO - DIA HABIL		1.300	10.578.100	0	0	0	0	0	10.578.100
	TOTAL COSTOS NO CONSUMIBLES		**1.300**	**10.578.100**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**10.578.100**
	COSTOS VARIABLES									
COSTOS VARIABLES	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	ALIMENTACIÓN - DIA HABIL		6.500	52.890.500	0	0	0	0	0	52.890.500
	TOTAL COSTOS VARIABLES		**6.500**	**52.890.500**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**52.890.500**
	COSTOS POR REALIZACION									
COSTOS POR REALIZACION ***	RUBRO		VALOR UNITARIO 2019	TOTAL 2019						
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION) - VALOR NIÑO DE 2 - 5 AÑOS		44.600	9.187.600	0	0	0	0	0	9.187.600
	TOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN		**44.600**	**9.187.600**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**9.187.600**
	TOTALES		**17.050.214**	**305.107.932**	**30.510.793**	**0**	**0**	**0**	**30.510.793**	**274.597.139**

NOTA: La adición de recursos contempla 2 salidas pedagogicas para ser ejecutadas en la vigencia 2019.

E aboró:
ANGELICA SANCHEZ
Profesional Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Revisó:
OSCAR DAVID GARZÓN ALFARO
Líder Equipo Financiero
Subdirección para la Infancia

Aprobó:
JULIANA SALAZAR RESTREPO
Subdirectora para la Infancia

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
SIGLA : ASOSERBIEN
INSCRIPCION NO: S0019938 DEL 10 DE JUNIO DE 2003
N.I.T. : 830122129-6 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
PATRIMONIO : 0

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 135 N 16-43
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 135 N 16-43
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 14 DE ABRIL DE 2003 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA DE ASOCIADOS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 10 DE JUNIO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00061448 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACION MANUFACTURERA GENERADORA DE EMPLEO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOMAGEM.

CERTIFICA:

idez desconocida
Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

QUE POR ACTA NO. 0000005 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 11 DE JUNIO DE 2008, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2008 BAJO EL NÚMERO 00139681 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, LA ENTIDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ASOCIACION MANUFACTURERA GENERADORA DE EMPLEO PODRA UTILIZAR LA SIGLA ASOMAGEM POR EL DE: ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0000005	2008/06/11	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2008/06/27	00139681

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA ENTIDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 14 DE ABRIL DE 2053 .

CERTIFICA:

OBJETO PRINCIPAL .- A) BRINDAR SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL, EN TODOS LOS SECTORES QUE ASI LO REQUIERAN. B) CREAR, ORGANIZAR PARA LA SATISFACCION DE NECESIDADES ESPECIFICAS Y COLABORAR CON AQUELLAS ORGANIZACIONES O ENTIDADES EXISTENTES QUE PERSIGUEN FINES SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS PROPIOS. C) ORGANIZAR, PROMOVER Y FINANCIAR ACTIVIDADES O INSTITUCIONES QUE TIENDAN A FACILITAR O AMPLIAR LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION ASI COMO PARTICIPAR EN ESAS ACTIVIDADES O INSTITUCIONES, PUDIENDO INCLUSO SUSCRIBIR CUOTAS U ACCIONES O HACER APORTES EN DINERO, BIENES O SERVICIOS PARA TALES FINES. D) CELEBRAR EN EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, TODO TIPO DE OPERACIONES COMERCIALES CON ENTIDADES DE CREDITO, COMPAÑIAS ASEGURADORAS O FINANCIERAS. E) ASESORIA, CAPACITACION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE TODA CLASE DE PROGRAMAS RECREATIVOS, EDUCATIVOS, VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA ANTROPOMETRICA Y NUTRICIONAL. F) FABRICACION, MANIPULACION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. G) SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y DE PROMOCION DE VIDA SALUDABLE. H) ACTIVIDADES DE RESOCIALIZACION A LAS COMUNIDADES MENOS FAVORECIDAS, I) ACTIVIDADES TENDIENTES A SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS DE SUS BENEFICIARIOS, J) CONSECUCION DE IMPLEMENTOS Y UTILES ESCOLARES, K) CONSECUCION DE DOTACION, CALZADO Y VESTIDO PARA SUS BENEFICIARIOS. L) ASISTENCIA CARCELARIA, HOSPITALARIA, ASILOS Y HOGARES DE RESGUARDO DE LA POBLACION MENOS FAVORECIDA. M) CREACION DE LINEAS DE INVESTIGACION QUE CORRESPONDAN AL DIAGNOSTICO DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION MAS VULNERABLE. N) CAPACITACION, BUSQUEDA DE MEDIOS Y FORMAS QUE PERMITAN LA ORGANIZACION Y EL MEJORAMIENTO A MUJERES JEFES DE HOGAR, ADULTOS DESEMPLEADOS, JOVENES DE ALTO RIESGO SOCIAL, DESPLAZADOS, REINSERTADOS Y A ADULTOS MAYORES DE LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAIS PARA LA MANUFACTURA Y GENERACION DE EMPLEO A PARTIR DE MATERIALES RECICLABLES ENTRE OTROS, APOYANDO Y PROPICIANDO LA CREACION DE PYMES Y FAMIEMPRESAS, PROMOVIENDO LA COLOCACION Y EL MERCADEO A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS PRODUCTOS LOGRADOS. PARA LOGRAR SU OBJETO PODRA VALERSE DEL ESTUDIO, EDUCACION, INVESTIGACION, PROMOCION, CONOCIMIENTO, TECNOLOGIA, CONVENIOS CON TERCEROS, Y DE TODAS LAS FORMAS ENMARCADAS DENTRO DE LAS LEYES, ADEMAS EL APROVECHAMIENTO

DEL BENEFICIO AMBIENTAL QUE SE DERIVA DE SU LABOR. LA ASOCIACION ESTA CAPACITADA Y HABILITADA PARA REALIZAR TODOS LOS NEGOCIOS CIVILES, CONTRATOS, OPERACIONES O ACTOS JURIDICOS QUE CONSIDERE NECESARIOS O CONVENIENTES A SUS FINES, Y EN ESPECIAL, COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, GRAVAR, DONAR, ENTREGAR EN FIDUCIA, ADQUIRIR Y ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASI COMO DARLOS O TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO PIGNORARLOS, O HIPOTECARLOS, SEGUN EL CASO; AL IGUAL QUE LOS BIENES QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION, RECIBIR Y OTORGAR PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y DESCONTAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CELEBRAR EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON TITULOS DE CREDITO QUE RECLAMEN EL DESARROLLO DE SU OBJETO.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8511 (EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA)

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00166310 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ ROJAS MARIA MAGDALENA	C.C. 000000041766542
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
DURAN DIAZ MARTA PATRICIA	C.C. 000000046356510
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
GUTIERREZ TOLOZA MAURICIO	C.C. 000000013491494
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SANCHEZ SANCHEZ SARA JUDITH	C.C. 000000052665396
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN ACEPTACION	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	
SIN ACEPTACION	**********

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 60 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295500 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MEJIA RUEDA MARIA DEL PILAR	C.C. 000000060320432

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004, INSCRITO

EL 02 DE DICIEMBRE DE 2004, BAJO EL NO. 79634 DEL LIBRO I, DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, RENUNCIO MARIA RUTH ALVAREZ CHAVES, AL CARGO DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE LA REFERENCIA CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ASOCIACION, CON LIMITE DE CUANTIA DE HASTA 120 SMMLV. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONTRATAR CUANDO SEA NECESARIO APODERADOS ESPECIALES, QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA ASOCIACION. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA ASOCIACION. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA ASOCIACION LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA ASOCIACION Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA ASOCIACION Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA ASOCIACION, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

CERTIFICA:

** REVISORIA FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 25 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 00201774 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
IBAGUE MORA HECTOR HERNAN	C.C. 000000080504134

QUE POR ACTA NO. 0000006 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS DEL 2 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 2008 BAJO EL NUMERO 00142135 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
NAVARRO VERGEL NAHUN	C.C. 000000013502272

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:
NOMBRE : JARDIN INFANTIL SHOW KIDS
MATRICULA NO : 01406517 DE 23 DE AGOSTO DE 2004
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 126 7B 50
TELEFONO : 3106080646
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL : JARDINCO99@GMAIL.COM
****

NOMBRE : JARDIN INFANTIL CIUDAD ROMA
MATRICULA NO : 02572745 DE 13 DE MAYO DE 2015
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 57 D SUR NO. 79 - 24
TELEFONO : 4635050
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM
****

NOMBRE : JARDIN INFANTIL SANTA BARBARA
MATRICULA NO : 02687164 DE 16 DE MAYO DE 2016
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 6 DE MAYO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
DIRECCION : CL 126 7 B - 50
TELEFONO : 6757560
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : ASOSERBIEN@HOTMAIL.COM
****

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE

2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *
****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
"ASOSERBIEN"

ACTA No.79

JUNTA DIRECTIVA

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 11 a.m. del día 23 de Julio de dos mil diecinueve (2019) se reunieron en las instalaciones de la asociación, Calle 135 16-43, las directivas de la asociación Generadora de Bienestar Show Kids "ASOSERBIEN" con el fin desarrollar el siguiente orden del dia:

Para esta reunión se acordó el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Nombramiento de presidente y secretaria para el desarrollo de la reunión
3. Lectura del acta anterior.
4. Autorización al Representante legal de la asociación a suscribir convenio de asociación por cuantía ilimitada con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO.
5. Aprobación del punto anterior.

DESARROLLO

1. Llamado a lista: Al llamado a lista se presentaron los siguientes miembros de la junta directiva de la asociación:

• MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA	Presidente
• SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ	Vicepresidente
• MARIA MAGDALENA GUTIERREZ	Secretaria
• MARIA ESPERANZA RUIZ	Tesorera

Una vez completado el quórum se dio comienzo a la reunión.

2. Nombramiento de presidente y secretaria: se decidió como presidente de la reunión al señor MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA y como secretaria la señora SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ

3. Lectura del acta anterior: Se leyó el acta y fue aprobada por unanimidad.

4. Autorización al Representante legal de la asociación a suscribir convenio de asociación con la SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO.

Conforme a presentación realizada por la señora representante legal MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA Sobre la oportunidad de firmar un nuevo convenio de asociación con la secretaria de integración social del Distrito,

con la puesta en marcha de dos jardines cofinanciados ubicados en la localidad de ciudad bolívar los cuales son Jardín Manantial y Caracolí, ella solicita de manera muy comedida a los miembros de la junta directiva que se le autorice a realizar todos los tramites pertinentes para la consecución y puesta en marcha de los mismos, también y de igual manera solicita autorización para en el respectivo momento firmar estos convenios hasta por las cuantías ilimitadas a que ellos corresponda.

5. Ante la exposición que hace la Representante legal, los miembros deliberan y conversan sobre tal situación la cual ven ajustada a los lineamientos y propósitos de la asociación, por tal motivo y razón y ante el análisis del asunto y verificación autorizan a la señora MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA como representante legal de la asociación a firmar los convenios a que haya lugar y hasta por las cuantías ilimitadas de los mismos y a la consecución de los tramites pertinentes para que se realicen estos convenios de asociación.

No habiendo más proposiciones por el momento y agotado el orden del día se da por terminada la reunión, siendo las 12 M.

MAURICIO GUTIERREZ TOLOZA
Presidente

Sara Judith Sanchez Sanchez
SARA JUDITH SANCHEZ SANCHEZ
Secretaria

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2019, a las 17:01:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8301221296
Código de Verificación	830122129619071817012 3

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 130751230

WEB
09:39:46

Bogotá DC, 19 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS identificado(a) con NIT número 8301221296:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.320.432

MEJIA RUEDA

APELLIDOS

MARIA DEL PILAR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-MAY-1967

CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

26-AGO-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00125765-F-0060320432-20091107 0005475374A 1 7050007249

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

LA REVISORIA FISCAL DE LA ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT 830.122.129-6

CERTIFICA

Que la ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS, identificada con Nit. 830.122.129-6, ha cumplido con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integra, aportes parafiscales y pagos de salarios el cual se encuentra al día en los últimos seis (6) meses, respecto de los pagos de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de Julio (07) del dos mil Diecinueve (2019).

HECTOR HERNAN IBAGUE MORA
Revisor Fiscal
T.P. 89121-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de julio de 2019, a las 16:59:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	60320432
Código de Verificación	603204321907181659 28

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 130751133

WEB
09.38.53

Bogotá DC, 19 de julio del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 60320432:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA VENTANILLA
No. 3040445

Bogotá D.C., 18 de Julio de 2019 - 16:58 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS** de CUCUTA

60320432

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMON JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

El código de verificación para la autenticidad del documento es: 7_7448T_5816
Link de verificación -> http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 60320432 de del señor(a) MARIA DEL PILAR MEJIA RUEDA consultado en la fecha y hora 18/07/2019 04:55:48 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 7454625

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:52:12 horas del 18/07/2019, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 60320432
Apellidos y Nombres: MEJIA RUEDA MARIA DEL PILAR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas

Volver al Inicio

Avenida el Dorado No. 75 - 25 Barrio Modelia Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de atención al Ciudadano - Bogotá D.C. 6159700 - resto
Resto del país: 018000 910112
Requerimientos ciudadanos Quejas:
Email: notificaciones@policia.gov.co

ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS

LA REVISORIA FISCAL DE LA ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS
NIT 830.122.129-6

CERTIFICA

Que la ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS, identificada con Nit. 830.122.129-6, ha cumplido con el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integra, aportes parafiscales y pagos de salarios el cual se encuentra al día en los últimos seis (6) meses, respecto de los pagos de aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002.

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de Julio (07) del dos mil Diecinueve (2019).

HECTOR HERNAN IBAGUE MORA
Revisor Fiscal
T.P. 89121-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 91.504.134

APELLIDOS
[redacted]

NOMBRES
[redacted]

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-OCT-1973
SAN MIGUEL DE SEMA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-MAR-1992 USAQUEN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[redacted]

A-1500101-42123812-M-0080504134-20050510 04461 05130A 02 163433044

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

89121-T



HECTOR HERNAN
IBAGUE MORA
C.C. 80504134
RESOLUCION INSCRIPCION 160 FECHA 2002/10/31
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

MIGUEL IBAGUE PEÑA

98446

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B E Z 1 0 D 5 E A 5 A 4 6 B 2 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HECTOR HERNAN IBAGUE MORA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80504134 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 89121-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

En uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 2.2.2.40.1.12 del Decreto Nacional 1074 de 2015 y los Decretos Distritales 059 de 1991, 530 de 2015 y 323 de 2016.

CERTIFICA

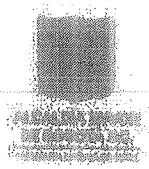
Que en los archivos de esta Dirección está registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOW KIDS - ASOSERBIEN , con domicilio en BOGOTA D.C..

Que la citada entidad tiene registro No. S0019938 de la Cámara de Comercio e inscrita el 10 de junio de 2003 bajo el No. 00061448 del libro I de las Entidades sin Ánimo de Lucro.

Revisado el Sistema de Información de Personas Jurídicas SIPEJ, se observa que pertenece al Grupo II de las NIIF, a la fecha la entidad allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable en cumplimiento de las disposiciones legales para la vigencia 2017; los cuales se encuentran sujetos a su respectivo análisis. (Recordamos que para la información contable y financiera de la Vigencia 2018 hay plazos para su presentación conforme a lo establecido en la Circular 008 de 2019 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá).

Que de acuerdo a la información en la página Web del Registro Único Empresarial y Social RUES, el último año de renovación es 2019, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del Artículo 15 del Decreto 019 del 2012.

Que la entidad está sujeta a Inspección, Vigilancia y Control que ejerce la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre las entidades sin ánimo de lucro.



Que el presente Certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. , a los 17 días del mes de mayo de 2019 , en atención a la solicitud hecha por la señora JULIANA SALAZAR RESTREPO - Subdirectora para la Infancia - Secretaría de Integración Social

ANDREA ROBAYO ALFONSO
DIRECTORA
DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

Proyectó: Kevin A. Rodríguez / Yury P. Victoria
Revisó: Andrea Robayo Alfonso
Elaboró: Eduardo M.E.
ID Entidad: 17417
Ubicación Física: Caja 1302, Carpeta 22732
Código de verificación: >Ne1&gKJ!gjP

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

EL DIRECTOR POBLACIONAL (E)
DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las delegadas por medio de Resolución 1982 del 27 de Noviembre del 2017, en concordancia con las contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 5 del Decreto 092 del 2017, y la Resolución No. 0451 del 6 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Integración Social publicó el 1° de junio de 2018 en la plataforma transaccional del SECOP II la **INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT - 092-006-2018**, cuyo objeto es: ***"AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDIN INFANTIL".***

Que el presupuesto oficial máximo para el proceso competitivo es por un total de **SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($71.864.368.766)**, valor que incluye todos los impuestos distritales nacionales a que haya lugar.

El valor de los convenios que llegaren a suscribirse en virtud del proceso competitivo adelantado por la SDIS, fue el establecido de acuerdo al siguiente cuadro para cada una de las opciones dentro de las zonas, así:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
16	1	BOSA	109	928.769.950
17	1	PUENTE ARANDA	85	688.499.108
18	1	LOS MÁRTIRES	149	1.192.574.106
19	1	CIUDAD BOLIVAR	84	719.298.973
	2	CIUDAD BOLIVAR	121	1.045.732.746
	3	CIUDAD BOLIVAR	105	912.271.503
20	1	CIUDAD BOLIVAR	217	1.700.448.034
	2	CIUDAD BOLIVAR	60	553.273.834
	3	CIUDAD BOLIVAR	109	893.953.723
	4	CIUDAD BOLIVAR	103	904.671.779
21	1	CIUDAD BOLIVAR	118	961.917.208
	2	CIUDAD BOLIVAR	138	1.147.961.125
22	1	CIUDAD BOLIVAR	104	977.281.393
23	1	CIUDAD BOLIVAR	300	2.262.395.341
24	1	CIUDAD BOLIVAR	125	1.027.847.966
25	1	USME	87	731.348.058
26	1	USME	110	965.870.538
	2	USME	157	1.280.382.238
27	1	RAFAEL URIBE	93	824.039.483
	2	RAFAEL URIBE	80	703.233.525
	3	RAFAEL URIBE	87	731.348.058
	4	RAFAEL URIBE	250	1.970.390.933
28	1	RAFAEL URIBE	125	1.095.935.020
29	1	SAN CRISTOBAL	97	771.511.678
30	1	SAN CRISTOBAL	106	916.720.865
31	1	SAN CRISTOBAL	176	1.425.372.967
	2	SAN CRISTOBAL	128	1.039.897.052
32	1	USME	80	703.233.525
TOTALES			8.826	71.864.368.766

Que el monto final de los recursos de la SDIS, son definidos de acuerdo con el porcentaje total de los compromiso de aportes en dinero o en especie por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro que resulten adjudicatarias para cada opción.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

PROCESO COMPETITIVO JARDINES INFANTILES				
ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD	COBERTURA TOTAL	VALOR TOTAL PROCESO
1	1	USAQUEN - SUBA	156	1.276.798.875
2	1	SUBA	129	1.043.913.414
3	1	SUBA	435	3.232.220.363
	2	SUBA	210	1.705.937.327
	3	SUBA	110	932.786.312
4	1	SUBA	61	557.290.196
	2	SUBA	146	1.147.007.793
	3	SUBA	156	1.242.675.449
	4	SUBA	190	1.482.001.034
5	1	SUBA	397	2.868.080.001
	2	SUBA	204	1.647.066.229
	3	SUBA	472	3.404.111.563
6	1	ENGATIVA	117	995.110.871
7	1	ENGATIVÁ	107	954.817.352
	2	ENGATIVÁ	112	1.009.845.289
	3	ENGATIVÁ	127	1.035.830.691
	4	ENGATIVA	126	1.099.764.782
8	1	FONTIBON	117	1.064.050.525
	2	FONTIBON	73	708.896.019
	3	FONTIBON	139	1.153.016.687
	4	FONTIBON	84	719.298.973
	5	FONTIBON	132	1.090.778.727
9	1	FONTIBON	76	652.351.851
	2	FONTIBON	226	1.839.182.071
10	1	KENNEDY	89	739.280.782
11	1	KENNEDY	205	1.617.305.565
12	1	KENNEDY	117	995.717.071
13	1	KENNEDY	101	861.522.828
14	1	BOSA	168	1.325.688.018
	2	BOSA	169	1.363.438.107
15	1	BOSA	192	1.456.896.931
	2	BOSA	73	640.302.765
	3	BOSA	107	920.347.526

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Que para respaldar el proceso, se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal relacionados a continuación:

PROYECTO	CDP	CDP INFANCIA 2018
1096	8493	291.130.562
1096	8494	291.412.855
1096	8495	299.528.769
1096	8495/8599	274.932.836
1096	8497/8882	292.599.298
1096	8498	282.706.674
1096	8499	330.622.310
1096	8500	330.010.107
1096	8501	461.923.685
1096	8502	291.691.157
1096	8503	764.118.403
1096	8504	216.011.002
1096	8505	312.872.212
1096	8506	412.013.166
1096	8507	346.172.241
1096	8508	329.270.551
1096	8509/8591	542.312.562
1096	8510	160.966.422
1096	8511	297.423.874
1096	8512	265.120.038
1096	8513	291.412.855
1096	8514	479.102.649
1096	8515	235.871.787
1096	8516/8884	868.709.462
1096	8517	369.135.193
1096	8518	293.557.997
1096	8519	275.142.666
1096	8520	359.654.113
1096	8521	297.423.874
1096	8522	183.236.438

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1035	8523	624.456.670
1036	8524	299.102.156
1037	8525-8527	470.310.015
1038	8526	365.357.537
1039	8527	382.698.173
1040	8528	283.230.957
1041	8529	270.692.192
1042	8530	271.995.703
1043	8531	435.242.135
1044	8532	359.115.618
1045	8533	481.657.409
1046	8534-8535	270.161.837
1047	8536	283.350.551
1048	8537	149.607.715
1049	8538	208.141.909
1050	8539	516.896.415
1051	8540	192.815.977
1052	8541	538.249.603
1053	8541-8865	224.947.797
1054	8542	338.781.582
1055	8543	236.582.074
1056	8544	304.214.270
1057	8545-8953	310.692.992
1058	8546-8859	471.189.341
1059	8547-8548	383.442.715
1060	8548	218.623.064
1061	8549-8550	204.647.230
1062	8550	248.159.917
1063	8551	164.852.401
1064	8552	264.287.284
1065	8553	282.760.182
1066	85	509.992.678
1067	86	332.101.945
1068	87	1.765.422.295
1069	88	270.980.356
1070	89	673.023.122

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1036	91	592.134.736
1037	92	196.021.440
1038	93	493.932.109
1039	94	472.954.238
1040	95	503.305.739
1041	96	655.224.519
1042	97	353.053.705
1043	98	907.742.561
1044	99	728.426.731
1045	99	559.215.550
1046	81	491.439.034
1047	82	775.397.622
1048	83	764.605.764
1049	84	471.102.516
1050	85	511.942.630
1051	86	483.813.606
1052	87	404.191.644
1053	88	1.670.132.045
1054	89	350.235.622
1055	90	506.113.451
1056	8577	96.131.903
1057	8578	77.339.063
1058	8579	61.691.353
1059	8580	69.583.309
1060	8581	89.215.565
1061	8582	42.773.774
1062	8583	64.440.773
1063	8584	57.941.107
1064	8585	122.412.402
1065	8586	111.321.326
1066	8587	69.961.210
1067	8588	104.119.409
1068	8589	87.233.160
1069	8590	74.631.202
1070	8591	73.332.201
1071	8592	52.345.150

RESOLUCIÓN No. 1010 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1036	46	655.705.738
1037	47	643.523.359
1038	48	955.553.643
1039	49	552.763.972
1040	50	692.311.979
1041	51	666.843.743
1042	52	957.731.191
1043	53	522.581.473
1044	54	516.382.715
1045	55	1.617.434.599
1046	56	603.895.142
1047	57	1.556.816.636
1048	58	616.276.543
1049	59	670.045.260
1050	60	626.695.800
1051	61	564.963.349
1052	62	554.023.435
1053	63	508.213.852
1054	64	739.534.990
1055	65	581.282.221
1056	66	428.517.659
1057	67	500.113.005
1058	68	1.572.766.503
1059	69	359.870.078
1060	70	754.826.267
1061	71	451.015.143
1062	72	789.224.921
1063	73	526.161.818
1064	74	351.516.372
1065	75	534.703.513
1066	76	1.208.127.797
1067	77	503.359.287
1068	78	604.365.216
1069	79	697.999.873
1070	80	494.731.841
1071	70	429.543.413

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

1042	8592	44.913.459
1043	8593	129.125.023
1044	8594	47.937.100
1045	8595	69.132.230
1046	8596	82.347.786
1047	8597	91.977.159
1048	8598	44.237.963
1049	8599	69.556.457
1050	8600	146.023.709
1051	8601	127.150.973
1052	8602	42.770.709
1053	8603	54.331.450
1054	8604	81.443.920
1055	8605	56.832.909
1056	8606	272.544.897
1057	8607	62.153.300
1058	8608	240.574.497
1059	8609	54.455.700
1060	8610	82.972.998
1061	8611	78.804.966
1062	8612	64.470.406
1063	8613	44.629.409
1064	8614	49.953.150
1065	8615	43.672.493
1066	8616	1.479.91[illegible]
1067	8617	220.402.399
1068	8618	75.561.100
1069	8619	58.550.309
1070	8620	52.854.878
1071	8621	73.913.[illegible]
1072	8622	91.306.850
1073	8623	68.705.560
1074	8624	118.458.909
1075	8625	69.471.133
1076	8626	122.146.703
1077	8627	73.237.550

1098	8633	49.215.600
1096	8634	91.400.400
1096	8636	175.770.000
1098	8637	46.872.000
1096	8638	35.154.000
1098	8639	35.739.900
1096	8640	69.175.000
1096	8641	60.930.600
1099	8644	119.523.600

Que el plazo de los convenios de asociación resultantes del proceso será de DOCE (12) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el asociado y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del convenio de asociación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El término de ejecución del convenio será suspendido desde el día 15 de Diciembre de 2018 hasta el día 20 de Enero de 2019.

Que el 12 de junio de 2018 se publicó la Adenda No. 1, mediante la cual se modificó el numeral 1.1.3 de la invitación publica correspondiente a "CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL INTERESADO".

Que el 18 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 2, mediante la cual se modificó el numeral 8 de la Invitación Publica, correspondiente a "CRONOGRAMA".

Que el 20 de junio de 2018 se publicó la Adenda No 3, mediante la cual se modificó el numeral 9 del título COMPROMISO DE COMPETIR SIN RESTRINGIR LA COMPETENCIA, de la invitación publica; modificar la NOTA 3 del numeral 1.5.1.2 de la Invitación Publica, correspondiente a "CERTIFICADO CATASTRAL"; modificar el numeral 1.3.2 de la Invitación Publica, correspondiente a "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y A SU NATURALEZA); modificar el numeral 1.3.2.1 de la Invitación Publica, correspondiente a "CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA DEL INTERESADO"; incluir las siguientes NOTA 1, NOTA 2 y NOTA 3 en el numeral 1.3.3 de la Invitacion publica correspondientes a "COMPROMISOS DE APORTES DE RECURSOS EN DINERO O EN ESPECIE"; modificar el numeral 3.1 de la Invitación Publica, correspondiente a "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)"; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 de la Invitación Pública correspondiente a "FORMA DE PAGO DE LA INVITACION PUBLICA"; modificar el "FORMATO CARTA DE PRESENTACION", de la Invitacion Publica; modificar el "FORMATO DE CERTIFICACION DE TALENTO HUMANO REQUERIDO", de la Invitación Pública; modificar en la Invitación Publica el "COMPONENTE URBANISTICO E INFRAESTRUCTURA del formato "FORMATO CALIFICACION TECNICA DE INMUEBLES"; modificar parcialmente la NOTA 1 del "APORTE ADICIONAL EN DINERO O ESPECIE de la Invitación Pública; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 5 "PRESENTACION DE PROPUESTAS" del estudio previo; modificar el título "EXPERIENCIA DE LA ESAL EN EL OBJETO A CONTRATAR (IDONEIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONVENIO Y SU NATURALEZA)" del numeral 8.3.2 del Estudio Previo; modificar el literal M del título "CONDICIONES DE LA

14	FUNDACIÓN AYUDANDO A AVANZAR LA MANO QUE AYUDA FUNDAYUDA	8	5
15	FUNDACIÓN PEPASO	21	2
	FUNDACIÓN PEPASO	20	1
	FUNDACIÓN PEPASO	12	1
	FUNDACIÓN PEPASO	10	3
16	FUNDACION APOYAR FUNDAP	15	1
17	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	5	3
	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	4	4
	FUNDACIÓN CELESTIN FREINET	4	2
18	CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF	20	2
19	ASOCIAR CRI INTEGRAL PARA LA PAZ	10	1
20	FUNDACION FANIA	3	2
21	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNSOLSEMILLAS	16	1
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNSOLSEMILLAS	15	3
	FUNDACIÓN SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA FUNSOLSEMILLAS	16	2
22	FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	4	1
	FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL	8	3
23	FIRSM	2	1
24	FUNDACIÓN AYUDA A LA INFANCIA HOGARES BAMBI BOGOTA	26	1
25	FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LUEVANO DE OTERO	5	3
26	FUNDACIÓN CHAMINADE	27	1
	FUNDACIÓN CHAMINADE	27	2
	FUNDACIÓN CHAMINADE	27	3
27	FUNDACIÓN PADRES INFANTIS	22	1
28	FUNDACIÓN SOCIAL SEMBRANDO CAMINO	13	1
29	JARDIN INFANTIL SID EL INVESTIGADOR	1	1
30	FUNDACIÓN CARULLA ARIOTU	1	1
	FUNDACIÓN CARULLA ARIOTU	23	1

Que de conformidad con lo establecido en la diligencia de cierre, no se presentó ninguna oferta para las zonas y opciones relacionadas a continuación, con lo cual tales opciones habrán de declararse desiertas.

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL INTERESADO" del numeral 8.3.2 del estudio previo, incluir la NOTA 2 y la NOTA 3 en el numeral 8.3.3 "COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO O EN ESPECIE" de la Invitación; modificar parcialmente el numeral 10.1 "COMPROMISO DE APORTES ADICIONALES DE RECURSOS EN DINERO O ESPECIE (50 PUNTOS)" del estudio previo; eliminar la NOTA 1 del numeral 12 correspondiente a "desembolsos" del estudio previo, incluir una viñeta en el numeral 10 del numeral 1.4. "ETAPA DE ALISTAMIENTO" del anexo tecnico; modificar el item No. 32 del cuadro "PARAMETROS URBANISTICOS" del numeral 1.5 del Anexo Técnico; modificar la Zona 1 del cuadro establecido en el numeral 1.6 ZONAS para la prestacion del servicio jardines infantiles del Anexo Técnico; modificar el item 4 del cuadro establecido en el numeral 2.1.4.2 respecto de la dotación de la cocina y bodega del Anexo Técnico; modificar los items 1, 2, 11, 15, 16, y 19 del cuadro denominado "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del numeral 2.2.1 "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL COMPONENTE DE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS" del Anexo Tecnico; modificar los items 1, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del cuadro establecido en el numeral 2.2.3. "ELEMENTOS MINIMOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL AREA DE GESTION AMBIENTAL"; modificar el numeral 2.3.2.1 "SEGURIDAD Y CALIDAD DEL MATERIAL DIDACTICO del Anexo Técnico; eliminar la NOTA 1 del numeral 6 "DESEMBOLSOS" del Anexo Técnico; modificar los documentos denominados: "ANALISIS NUTRICIONAL DE 1 A 2 AÑOS, 11 MESES 29 DIAS", "ANÁLISIS NUTRICIONAL DE 3 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" Y "CICLO DE MENUS DE 1 A 5 AÑOS 11 MESES 29 DIAS" del Anexo Técnico Parte III "NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD" de la Invitación Publica.

Que llegadas las 9:00 a.m. horas del día 21 de junio del 2018, fecha prevista en el cronograma, para el cierre del proceso y apertura de las ofertas recibidas, se allegaron treinta (30) propuestas, las cuales corresponden a:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCION
1	FUNDACION EDUCATIVA OPCIONES	5	1
2	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1
	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	2
	FUNDACION ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	7	4
3	ASOCIACION GENERADORA DE BIENESTAR SHOMOS ASOBIEN		1
4	FUNDACION APOSITECTON DE ESPERANZA AMBIENTAL APOSEAM	11	1
5	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	20	3
	COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	20	4
6	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR ASODIF	17	1
7	ASONUNTE BLANCO	9	2
8	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	6	1
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	7	1
	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN	7	2
9	ASOCIACION SUEÑOS DEL MAÑANA ASIM	26	1
10	ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS ASOBEN	7	3
11	FUNDACIÓN FAMOSA DE JESUS Y MARIA	16	1
12	FUNDACIÓN FER	3	2
	FUNDACIÓN FER	4	3
13	ASOCIACIÓN NIÑOS SOLDADITOS AVESOL	26	1

ZONA	OPCIÓN	LOCALIDAD
4	1	SUBA
8	1	FONTIBON
	2	FONTIBON
	4	FONTIBON
9	1	FONTIBON
19	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
21	1	CIUDAD BOLIVAR
	2	CIUDAD BOLIVAR
26	1	USME
	2	USME
27	4	RAFAEL URIBE
30	1	SAN CRISTOBAL
31	1	SAN CRISTOBAL
32	1	USME

Que el día 27 de junio del 2018, se publicó el informe de evaluación preliminar de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros e informe calificación técnica inmueble (componente jurídico).

Que el 6 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 4, mediante la cual se modificó el cronograma de la Invitación Publica, tal como consta en la plataforma transaccional del SECOP II.

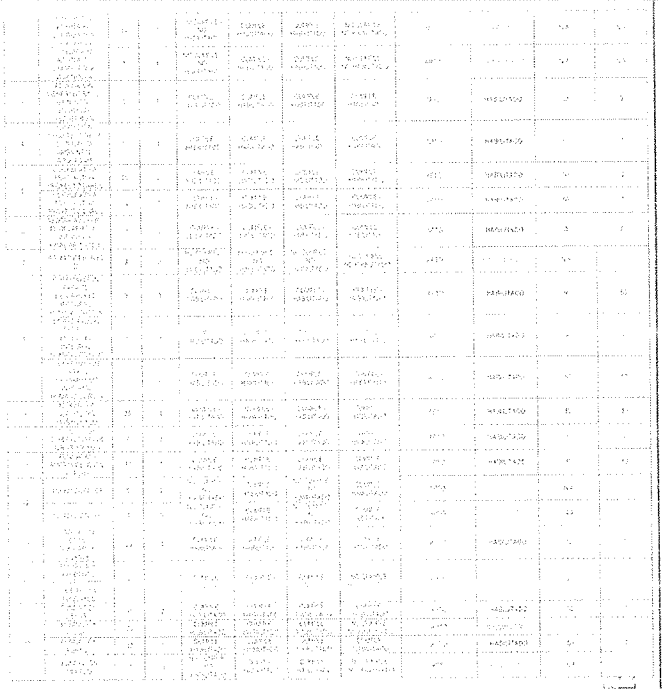
Que de conformidad con el numeral 1.3.1 de la Invitación se visitaron por parte de la Subdirección de Plantas Físicas, hasta el 06 de julio los espacios funcionales ofertados

Que el día 9 de julio del 2018, luego del periodo de traslado de la evaluación, en los cuales los proponentes tuvieron oportunidad de subsanar, observar y controvertir el informe publicado, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el informe consolidado definitivo de verificación técnica, jurídica, financiera, informe calificación técnica inmueble (componente jurídico) e informe formato de calificación técnica de inmuebles (componente infraestructura), con el siguiente resultado:

ITEM	PROPONENTES	ZONA	OPCIÓN	RESULTADO EVALUACIÓN TECNICA	RESULTADO EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO EVALUACIÓN JURIDICA	RESULTADO PLANTAS FISICAS REVISION JURIDICA DEL PREDIO (DOCUMENTOS)	RESULTADOS PLANTAS FISICAS CALIFICACIÓN TÉCNICA DE INMUEBLES (COMPONENTE INFRAESTRUCTURA)	RESULTADO FINAL	PUNTAJE ACTIVIDADES ADICIONALES	PUNTAJE OFRECIDO Y/O ADICIONALE S
1	FUNDACIÓN EDUCATIVA OPCIONES	5	1	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	APTO	HABILITADO	10	50
2	ASOCIACIÓN ACEPTA EL CAMBIO PARA VIDA NUEVA	14	1	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	APTO	HABILITADO	N/A	N/A

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-066-2018



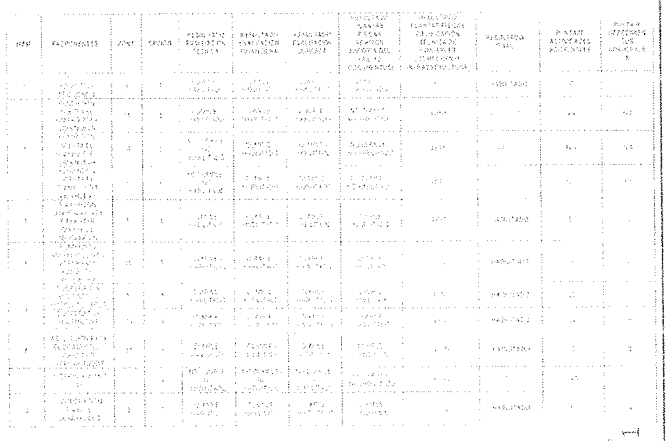
RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-066-2018

Que el día 12 de julio de 2018, se publicaron en la página www.contratacionbogota.gov.co las respuestas a las observaciones jurídicas y técnicas recibidas al informe de evaluación publicado el día 9 de julio de 2018.

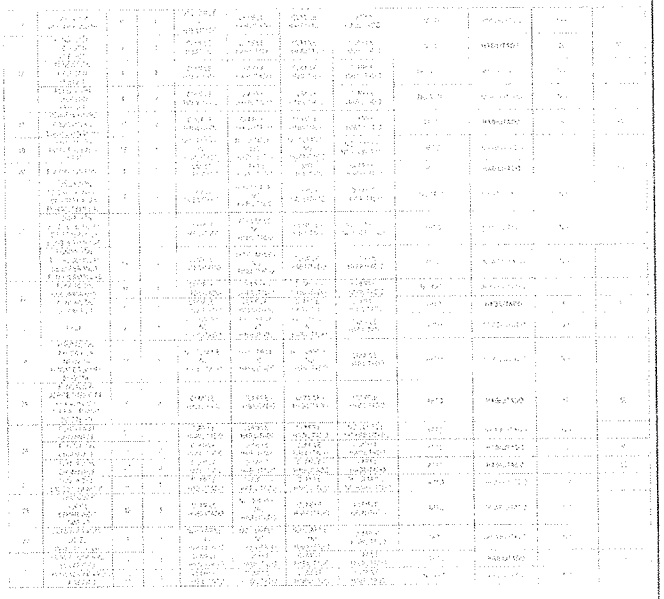
Que el día 12 de julio de 2018, se puso en la página www.contratacionbogota.gov.co el informe consolidado definitivo actualizado de verificación técnica en el cual se evidencia que respecto de los proponentes: i) FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA – FANA y ii) CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF NO hay lugar al otorgamiento de los cincuenta (50) puntos por concepto de Ofrecimientos Adicionales, lo cual se justifica en el memorando NTI-29727 lo cual se evidencia en el informe definitivo actualizado publicado.

Que en virtud de las observaciones recibidas al informe de evaluación publicado el día 09 de julio de 2018 la Subdirección de Plantas Físicas allegó a través del memorando NTI-30076 mediante el cual se evidencia la habilitación del proponente FUNDACIÓN CARULLA AEUOTU para la Zona 23 Opción 1; con lo cual el resultado del informe consolidado actualizado publicado el día 12 de julio de 2018 en la página www.contratacionbogota.gov.co, es el siguiente:



RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

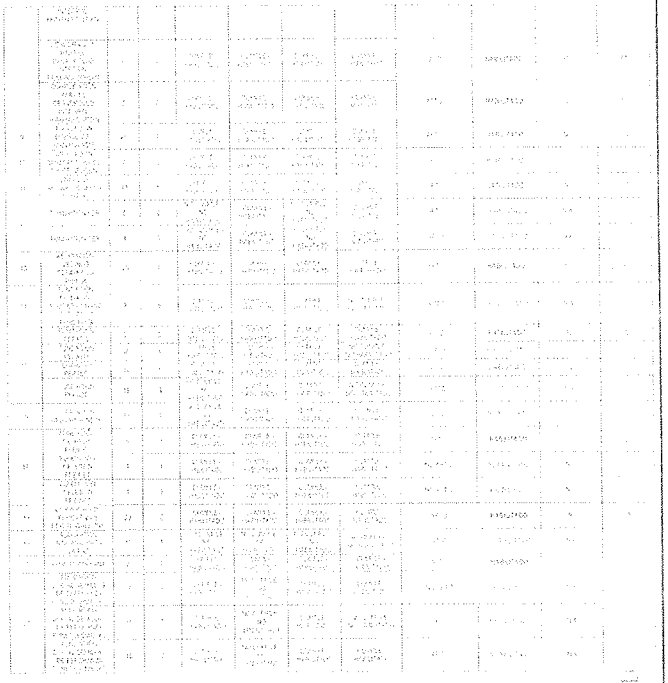
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-066-2018



Que el 12 de julio de 2018 se publicó la Adenda No. 5 mediante la cual se modificó el numeral 8 de la Invitación Pública, correspondiente a "CRONOGRAMA".

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-066-2018



6	[illegible]	10	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	70	70
7	[illegible]	2	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
8	[illegible]	29	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
9	[illegible]	2	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	90	90
10	[illegible]	27	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
11	[illegible]	27	4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	0	90
12	[illegible]	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	0	90
13	[illegible]	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
14	[illegible]	33	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
15	[illegible]	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
16	[illegible]	28	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	25	0
17	[illegible]	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	HABILITADO	75	0

Que el día 12 de julio de 2018, el proponente **FUNDACIÓN CELESTÍN FREINET** presentó a través de la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, observación al informe de evaluación publicado cuya respuesta fue dada por la SDIS el día 13 de julio de 2018, por el mismo medio: Plataforma Transaccional del SECOP II.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 1 Opción 1**, se determina que la **ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 2 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7; con lo cual habrá de declararse desierta la Opción 1 de la Zona 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 3 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 2**, se determina que la **FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opciones 1 y 2**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 3**, se determina que la **ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBIN"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 7 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 7 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 8 Opciones 1 y 2**, la SDIS declarará desierto las presentes opciones de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 8 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presento ninguna oferta para la Zona 8 Opción 4, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 8, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación publica.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 8 Opción 5**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 8 Opción 5**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 9 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 9, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 9 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 9 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 3 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIÉVANO DE OTERO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la **Zona 4 Opción 1**, la SDIS declarará desierto la presente opción de la Zona 4, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 3**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habra de declararse desierta la **Zona 4 Opción 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 4 Opción 4**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 4 Opción 4**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 5 Opción 2**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 5 Opción 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 5 Opción 3**, se determina que la **FUNDACIÓN CELESTIN FREINET** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 6 Opción 1**, se determina que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 10 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 11 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM"** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la **Zona 12 Opción 1**, se determina que la **FUNDACIÓN PEPASO** obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 13 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 13 Opción 1**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 14 Opciones 1 y 2**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3** las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 15 Opciones 1, 2 y 3**, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 16 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la **Zona 16 Opción 1** tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades no se le otorgó puntaje, simplemente se establece que al verificar los requisitos habilitantes la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF"** cumple para la **Zona 17 Opción 1**

Que teniendo en cuenta que para la **Zona 18 Opción 1**, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habra

de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 19 Opciones 1 y 2, la SDIS declarará desiertas las presentes opciones de la Zona 19, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 19 Opción 3, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 20 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto resolutivo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 20 Opción 2, se determina que la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 20 Opciones 3 y 4, se determina que la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 21 Opciones 1 y 2, la SDIS declarará desiertas las presentes opciones de la Zona 21, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 22 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 22 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 23 Opción 1, la oferta presentada por el interesado se habilitó en virtud del informe actualizado publicado en la página www.contratacionbogota.gov.co/opecs/ el día 12 de julio de 2018, se determina que la FUNDACION CARULLA AEIOTU cumple para la Zona 23 Opción 1.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 24 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habría

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 31 Opción 2, se determina que la FUNDACIÓN PEPASO obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 32 Opción 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 32, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que en consecuencia, de lo anterior, los miembros del Comité Asesor y Evaluador recomendaron a la Ordenadora del Gasto la adjudicación del PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –OCTO-092-006-2018, de la siguiente forma:

Adjudicar la Zona 1 Opción 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT. 830.122.129-6, por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.149'118.987); y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($127'679.888).

Declarar DESIERTO la Zona 2 Opción 1 debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 2 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.005.648-1, por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($2.908'998.327) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($323'222.036).

Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACION PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA", identificada con NIT: 860.032.186-9, por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($1.765'937.327). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.535'343.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA

de declararse desierta la Zona 24 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 25 Opción 1, se determina que la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 26 Opciones 1 y 2, la SDIS declarará desiertas las presentes opciones de la Zona 26, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 27 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 27 Opciones 2 y 3, se determina que la FUNDACIÓN CHAMINADE obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opciones.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 27 Opción 4, aun cuando se presentó ninguna oferta, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 27, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que para la Zona 28 Opción 1, la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Que una vez evaluados los aportes adicionales y actividades técnicas adicionales ofrecidas por el único interesado que cumple para la Zona 29 Opción 1, se determina que la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL obtuvo el mayor puntaje para esta Zona y Opción.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 30 Opción 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 30, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Que teniendo en cuenta que no se presentó ninguna oferta para la Zona 31 Opción 1, la SDIS declarará desierta la presente opción de la Zona 31, de conformidad con lo señalado en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($170'593.734).

Adjudicar la Zona 3 Opción 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO, identificada con NIT. 860.006.705-1, por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($932'786.312). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($723'408.990) y la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARIA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($209'377.322).

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 1 como quiera que no se presentaron ofertas en este caso y en consecuencia de dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 4 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 4 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT. 900.269.804-9, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESO M/CTE. ($2.868'686.001). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.541'817.401) y la FUNDACION EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($326'868.600).

Declarar DESIERTO la Zona 5 Opción 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 5 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7, por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272).

Adjudicar la Zona 6 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($119'511.087).

Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'481.735).

Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($888'860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.529).

Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5, por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La

manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($135'449.100).

Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.455'575.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558).

Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACION PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1, por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($99'571.707).

Declarar DESIERTO la Zona 13 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 13 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 14 Opciones 1 y 2, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 14 Opciones 1 y 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 16 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'176.869).

Declarar DESIERTO la Zona 7 Opción 4, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicacion a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 7 Opción 4, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesadas y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1, por un valor de MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000).

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 8 Opción 5, debido a que las ofertas presentadas por los interesados respectivamente NO se ajustaron a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 8 Opción 5, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 9 Opcion 2, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicacion a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 9 Opción 2, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente

dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 16 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.228-4, por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197) y la ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911).

Declarar DESIERTO la Zona 18 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 18 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opciones 1 y 2, como quiera que no se presentaron interesadas y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 19 Opción 3, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajusto a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 19 Opcion 3, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Declarar DESIERTO la Zona 20 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con lo cual habrá de declararse desierta la Zona 20 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo.

Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.108.464-0, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($553'273.834). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.383).

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

Adjudicar la Zona 20 Opcion 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS MCTE. ($893'953.723). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE. ($89'395.372)

Adjudicar la Zona 20 Opción 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7, por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($904'671.779). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS MCTE ($814'204.601) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($90'467.178).

Declarar DESIERTO la Zona 21 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 22 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7 con la cual habrá de declararse desierta la Zona 22 Opcion 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE. ($2.262'395.341) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE. ($2.036 155.807) y la FUNDACION CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($226'239.534).

Declarar DESIERTO la Zona 24 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7 con la cual habrá de declararse desierta la Zona 24 Opcion 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 25 Opción 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.118.806-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENT Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE. ($694'360.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS MCTE ($77'151.168).

Declarar DESIERTO la Zona 30 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 31 Opción 1 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Adjudicar la Zona 31 Opción 2 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.915-1 por un valor de MIL TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($1.039'897.052). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS MCTE. ($103'989.705).

Que una vez evaluada la recomendación realizada por parte del comité evaluador, en Ordinario del Gasto acoge la misma

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Zona 1 Opción 1 a la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN, identificada con NIT: 830.122.129-6 representada legalmente por MARÍA DEL PILAR MEJIA RUEDA mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.320.402 de Cúcuta (Norte de Santander), por un valor de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. ($1.276'798.875). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.149'118.987), y la ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR SHOWKIDS ASOSERBIEN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($127'679.888), de acuerdo con las demas disposiones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 20 de enero de 2019

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($731'349.058) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($658'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS MCTE. ($73'135.006).

Declarar DESIERTO la Zona 26 Opciones 1 y 2 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 27 Opcion 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 27 Opción 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. ($703'233.525). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($575'031.293) y la FUNDACION CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($128'202.232).

Adjudicar la Zona 27 Opción 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2, por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($731'348.058) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS MCTE. ($591'928.131) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($139'419.927).

Declarar DESIERTO la Zona 27 Opción 4 como quiera que no se presentaron interesados y en consecuencia dar aplicación a lo establecido en el subnumeral 2 del numeral 7 de la invitación pública.

Declarar DESIERTO la Zona 28 Opción 1, debido a que la oferta presentada por el interesado NO se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en el estudio previo, anexo técnico e Invitación Pública, la SDIS dará aplicación a lo establecido en la Invitación Pública en el subnumeral 3 del numeral 7, con la cual habrá de declararse desierta la Zona 28 Opción 1, tal como se evidencia en la parte resolutiva de este Acto Administrativo

Adjudicar la Zona 29 Opción 1 a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 860.510.770-1, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($771'511.678). Discriminados de la siguiente manera: La

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar Desierta la Zona 2 Opción 1 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO: Adjudicar la Zona 3 Opción 1 a la FUNDACION CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.006.648-1 representada legalmente por MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.886.423 de Envigado (Antioquia), por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. ($3.232'220.363). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($2.908'998.327) y la FUNDACION CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE. ($323'222.036), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 20 de enero de 2019

ARTICULO CUARTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 2 a la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA", identificada con NIT: 860.032.166-9 representada legalmente por ELENA MARTÍNEZ PINEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.054.272 de Bogotá D.C. por un valor de MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. ($1.705'937.327) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($1.535'343.593) y la FUNDACIÓN PARA LA ASISTENCIA DE LA NIÑEZ ABANDONADA "FANA" realiza aportes por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($170'593.734), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por la ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecucion del convenio será SUSPENDIDO desde el dia 15 de diciembre de 2018 hasta el dia 20 de enero de 2019

ARTÍCULO QUINTO: Adjudicar la Zona 3 Opción 3 a la FUNDACIÓN JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO identificada con NIT: 860.066.705-1 representada legalmente por SALOME VICTORIA MEJIA MESA identificada con cedula de ciudadanía No. 52.845.159 de Bogotá D.C. por un valor de NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS MCTE. ($932'786.312) Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. ($723'408.990) y la FUNDACION JORGE OTERO DE FRANCISCO Y MARÍA LIEVANO DE OTERO realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. ($209'377.322), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 4 Opciones 1, 2 ,3 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar la Zona 5 Opción 1 a la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO, identificada con NIT: 900.269.604-9 representada legalmente por YASMÍN GONZÁLEZ CIFUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.654.972 de Soacha (Cundinamarca), por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UN PESOS M/CTE. ($2.868'686.001). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($2.541'817.401) y la FUNDACIÓN EDUCATIVA CRECIENDO realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($326'868.600)., de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 5 Opción 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO NOVENO: Adjudicar la Zona 5 Opción 3 a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, identificada con NIT: 830.142.249-7 representada legalmente Por SORAYA GONZÁLEZ CIFUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 52.035.409 de Bogotá D.C., por un valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.404'111.563). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($3.029'659.291) y la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET realiza aportes por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($374'452.272), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO: Adjudicar la Zona 6 Opcion 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

AHUMEDO identificado con cédula de ciudadanía No. 9.090.315 de Cartagena (Bolívar), por un valor de MIL TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.035'880.691). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($929'701.822) y la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN realiza aportes por la suma de CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($106'178.869), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 7 Opción 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Declarar Desierto la Zona 8 Opciones 1, 2, 4 y 5 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 8 Opción 3 a la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL identificada con NIT: 830.103.750-1 representada legalmente por LISDANIA GORDILLO CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.281.924 de Bogotá D.C., por un valor MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.153'016.687). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($1.036'911.687) y la FUNDACIÓN COLOMBIA ÚTIL realiza aportes por la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO CINCO MIL PESOS M/CTE. ($116'105.000), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 9 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Adjudicar la Zona 10 Opción 1 a la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA identificada con NIT: 830.062.192-2 representada legalmente por BLANCA IRENE MESA SERRANO identificada con cédula de ciudadanía No. 51.574.250 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($739'380.782). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($603'931.682) y la FUNDACIÓN AMIGOS DE JESÚS Y MARÍA realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

UN PESOS M/CTE. ($995'110.871). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($875'599.784) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($119'511.087), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 1 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2 representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($954'817.352). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($839'335.617) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($115'491.735), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 7 Opción 2 a la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN, identificada con NIT: 830.072.816-2, representada legalmente por LAURA VICTORIA GONZÁLEZ ABRIL identificada con cedula de ciudadanía No. 51.718.941 de Bogotá D.C., por un valor de MIL NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.009'845.289). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($886'860.760) y la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL HUMANO CORDIN realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($120'984.529), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Adjudicar la Zona 7 Opción 3 a la ASOCIACIÓN BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN", identificada con NIT: 800.219.710-5 representada legalmente por RAFAEL COGOLLO

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS M/CTE ($135'449.100), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 11 Opción 1 a la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" identificada con NIT: 900.469.883-5, representada legalmente por JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 14.471.235 de Buenaventura (Valle del Cauca), por un valor de MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.617'305.565). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SIETE PESOS M/CTE. ($1.455'875.007) y la FUNDACIÓN ARQUITECTONICA ESPERANZA AMBIENTAL "ARQUESAM" realiza aportes por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($161'730.558), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 12 Opción 1 a la FUNDACIÓN PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1 representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.707.142 de Bogotá D.C., por un valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE. ($995'717.071). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($896'145.364) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETE PESOS M/CTE. ($99'571.707), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 13 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 14 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO VIGESIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 15 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 16 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 17 Opción 1 a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" identificada con NIT: 900.053.226-7 representada legalmente por ANA FRANCISCA BEDOYA GONZALEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 41.666.582 de Bogotá D.C., por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE. ($688'499.108). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($619'649.197) y la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTIL Y FAMILIAR "ASODIF" realiza aportes por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTO ONCE PESOS M/CTE. ($68'849.911), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO VIGESIMO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 18 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 19 Opciones 1, 2 y 3 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 20 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 20 Opción 2 a la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF identificada con NIT: 830.108.464-0, representada legalmente por MARÍA ANTONIA ZARATE CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.713.225 de Bogotá D.C., por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($553'273.834). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($497'946.451) y la CORPORACIÓN EDUCATIVA Y SOCIAL WALDORF realiza aportes por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($55'327.383), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de DOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($2.036'155.807) y la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU realiza aportes por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($226'239.534), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO: Declarar Desierto la Zona 24 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: Adjudicar la Zona 25 Opcion 1 a la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM identificada con NIT: 900.116.806-2 representada legalmente por GLORIA PATRICIA ARIAS PEÑA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.880.847 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($658'213.052) y la ASOCIACIÓN SUEÑOS DEL MAÑANA ASM realiza aportes por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEIS PESOS M/CTE. ($63'135.006), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO: Declarar Desierto la Zona 26 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO: Declarar Desierto la Zona 27 Opciones 1 y 4 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO: Adjudicar la Zona 27 Opcion 2 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2 representada legalmente por AURA ROSA PEREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.800.221 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($703'233.525). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($575'031.293); y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($128'202.232), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Adjudicar la Zona 28 Opcion 3 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7 representada legalmente por RUTH MARGARITA MALAGON GUTIÉRREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60.256.199 de Cucuta (Norte de Santander), por un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'953.723). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89'395.372), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO: Adjudicar la Zona 28 Opción 4 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES identificada con NIT: 830.127.321-7 representada legalmente por RUTH MARGARITA MALAGON GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 60.256.199 de Cucuta (Norte de Santander), por un valor de NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.601) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.178), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO TRIGESIMO SEGUNDO: Declarar Desierto la Zona 21 Opciones 1 y 2 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 22 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Adjudicar la Zona 23 Opción 1 a la FUNDACIÓN CARULLA AEIOTU, identificada con NIT: 860.066.648-1 representada legalmente por MARÍA ADELAIDA LOPEZ CARRASCUILLA identificada con cedula de ciudadanía No. 42.998.422 de Envigado (Antioquia), por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($2.262'395.341). Discriminados de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO: Adjudicar la Zona 27 Opcion 3 a la FUNDACIÓN CHAMINADE identificada con NIT: 900.065.413-2 representada legalmente por AURA ROSA PEREZ GIL identificada con cedula de ciudadanía No. 39.800.221 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($731'348.058). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE. ($591'928.131) y la FUNDACIÓN CHAMINADE realiza aportes por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. ($139'419.927), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO: Declarar Desierto la Zona 28 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO: Adjudicar la Zona 15 Opción 1 a la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL identificada con NIT: 860.510.770-1 representada legalmente por ELSA MARIA MELO TORRES identificada con cédula de ciudadanía No. 51.775.170 de Bogotá D.C., por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($771'511.678). Discriminados de la siguiente manera: La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($694'360.510) y la ASOCIACIÓN VECINOS SOLIDARIOS AVESOL realiza aportes por la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($77'151.168), de acuerdo con las demas disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecución del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO: Declarar Desierto la Zona 30 Opcion 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO: Declarar Desierto la Zona 31 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO: Adjudicar la Zona 31 Opcion 2 a la FUNDACION PEPASO identificada con NIT: 860.524.015-1 representada legalmente por LUZ DARY BUENO CARVAJAL identificada con cédula de ciudadanía No. 51.797.142 de Bogotá D.C., por un valor de MIL TREINTA Y

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.039.697.052). Discriminados de la siguiente manera. La SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL aporta en dinero la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($935'907.347) y la FUNDACIÓN PEPASO realiza aportes por la suma de CIENTO TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($103'989.705), de acuerdo con las demás disposiciones del proceso y la propuesta presentada y con un plazo de ejecucion del convenio de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el ASOCIADO y el SUPERVISOR o INTERVENTOR del CONVENIO, previo cumplimiento de los requisitos legales. El termino de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO: Declarar Desierto la Zona 32 Opción 1 por los motivos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar la presente Resolución a los representantes legales de los interesados que resultaron adjudicatarios de las Zonas y opciones descrita en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO: En Contra de los Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 20, 25, 29, 30, 31, 34, 36, 39, 40, 42, y 45 del presente Acto Administrativo no procede recurso alguno del procedimiento administrativo, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, así como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO: Notificar la presente Resolución a los interesados de las Zonas y Opciones que fueron declarados desiertos en los artículos precedentes, en los términos del artículo 67 y ss de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO: Contra los artículos 2, 6, 8, 14, 15, 17, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 37, 38, 41, 43, 44, y 46 del presente Acto Administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, el cual deberá interponerse ante la Dirección Poblacional de la Entidad, conforme los requisitos establecidos en el Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO: PÚBLICAR la presente Resolución a través del portal de www.colombiacompra.gov.co en la plataforma transaccional del SECOP II de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

[redacted]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 1010 DE 17 JUL 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. SDIS –DCT-092-006-2018

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución deberá reposar en el expediente del proceso competitivo

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 17 JUL 2018

DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ
DIRECTOR POBLACIONAL (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

	NOMBRE	SUSCRIBE/ACEPTA	FIRMA
PROYECTÓ	[redacted]	[redacted]	
REVISÓ	[redacted]	[redacted]	
REVISÓ	[redacted]	[redacted]	
APROBÓ	[redacted]	[redacted]	

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ASOCIADO	LOCALIDAD	PRESUPUESTO	ZONA	OPCION	CUPOS	TOTAL PRESUPUESTO
COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	CIUDAD BOLIVAR	$893.953.723	20	3	109	$893.953.723
COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	CIUDAD BOLIVAR	$904.671.779	20	4	103	$904.671.779

CLÁUSULA PRIMERA – *OBJETO: "AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL"*

CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: En el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", y sus Proyectos 1096 "Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia" y 1098 "Bogotá te Nutre" que buscan garantizar la atención inicial a niñas y niños , conforme a todos los estándares de calidad establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, el ASOCIADO deberá cumplir con las condiciones técnicas y económicas para la operación del servicio de Educación Inicial en Jardín Infantil, el cual atenderá de forma prioritaria a niñas y niños en Primera Infancia a quienes se debe garantizar la continuidad en la atención integral por encontrarse previamente en atención por parte de la SDIS y aquellos que lo requieran, de acuerdo con la Resolución y anexo de Criterios de focalización, priorización, egreso y restricción por simultaneidad vigente, ANEXO TECNICO, establecidos por la SDIS, según el procedimiento que se defina para estos efectos.

El objeto y alcance del CONVENIO pretendido, se encuentran relacionados con los siguientes componentes, de conformidad con los Lineamientos y Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial : a) Nutrición y Salubridad; b) Ambientes adecuados y seguros; c) Proceso pedagógico; d) Talento humano; y e) Proceso Administrativo.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO

1. Realizar las adecuaciones requeridas por la SDIS dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento, de conformidad con las exigencias establecidas en el ANEXO TECNICO.
2. Dotar las instalaciones del Jardín Infantil, de conformidad con lo establecido en el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un Inventario de Material Didáctico y Material de Consumo para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.

4. Elaborar un Inventario de los elementos de Consumo, tales como aseo personal e institucional, para dar inicio a las actividades en el Jardín Infantil en coherencia con el objeto del presente proceso competitivo.
5. Garantizar el servicio de vigilancia de las instalaciones donde opera el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.
6. Presentar a la SDIS la Propuesta del Proyecto Pedagógico durante los primeros dos (2) días de la etapa de alistamiento, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNCO.
7. Elaborar y presentar el cronograma de fechas de entrega de los informes de desarrollo de niñas y niños a los padres, madres y cuidadores, durante la ejecución del CONVENIO.
8. Presentar planeadores, que contengan actividades pedagógicas referentes al proceso de vinculación que permitan el reconocimiento de espacios, talento humano, compañeros, etc. durante los diez (10) primeros días del periodo de alistamiento.
9. Elaborar un plan de mantenimiento de equipos preventivo y correctivo y presentarlo durante los diez primeros días de la etapa de alistamiento de conformidad con lo descrito en el componente nutrición y salubridad del presente ANEXO TECNICO.
10. Elaborar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en los la Guía Técnica de "Gestión de riesgos de Accidentes en los Jardines Infantiles del distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
11. Elaborar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
12. Presentar el talento humano, durante la etapa de alistamiento para la verificación por parte del supervisor y/o interventor del convenio.
13. Contratar el talento humano, durante la etapa de alistamiento, en la proporción indicada en el ANEXO TECNICO.
14. Presentar dentro de los primeros 10 días de la etapa de alistamiento un Plan Presupuestal que permita evidenciar la proyección de la ejecución mensual por cada concepto de gasto, teniendo en cuenta el ofrecimiento presentado en el proceso competitivo, para la respectiva verificación por parte de la Supervisión y/o Interventoría.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Aportar en dinero o especie el valor establecido en la propuesta presentada en el proceso competitivo.
2. Cumplir con los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el estudio previo, ANEXO TÉCNICO, Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, la normatividad vigente y las directrices impartidas por la SDIS.
3. Suscribir en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del CONVENIO, el acta de inicio del CONVENIO conjuntamente con el/la supervisor/a o interventor /a del mismo, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos.
4. Suscribir las actas que se requieran para el desarrollo del CONVENIO, y el acta de liquidación del mismo.
5. Presentar al supervisor y/o interventor del CONVENIO los informes de ejecución y los demás informes, con los soportes respectivos, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO TÉCNICO.
6. Cumplir con los requerimientos que haga el supervisor o interventor.
7. Dar respuesta a los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor por escrito, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

8. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore para la ejecución del CONVENIO, así como responder por la seguridad y el debido manejo de documentos y registros propios del ASOCIADO.
9. Presentar los soportes y evidencias físicas, que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas del convenido y mantenerlos disponibles en las instalaciones del Jardín Infantil.
10. Permitir la labor de la supervisión y/o interventoría, así como la articulación con los equipos técnicos y administrativos de la SDIS con el propósito de orientar el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
11. Informar de manera inmediata y por escrito a la supervisión y/o interventoria del CONVENIO, sobre las visitas practicadas al Jardín Infantil por los Entes de control.
12. Implementar los lineamientos (Procesos, procedimientos, documentos asociados) vigentes del manual del Sistema Integrado de Gestión de la SDIS, relacionados con las actividades a desarrollar durante la vinculación, permanencia y egreso de las niñas y niños al servicio social de jardines infantiles
13. Asistir a las reuniones que programe la SDIS dirigida a los Jardines Infantiles
14. Cumplir con la Resolución 967 de 2007, expedida por la Secretaría de Integración Social SDIS, por la cual se establece la gratuidad en el servicio de educación inicial en los Jardines Infantiles del Distrito Capital.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

OBLIGACIONES COMPONENTE NUTRICIÓN Y SALUBRIDAD:

1. Implementar acciones y estrategias para la promoción de Prácticas de Cuidado de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad.
2. Garantizar que el talento humano que interactúa de forma directa con las niñas y los niños realice prácticas higiénicas, así como el lavado de manos de las niñas y los niños, de acuerdo con lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, y las Guías técnicas de Nutrición y Salubridad emitidos por la SDIS
3. Disponer de un espacio para la operación de la Sala Amiga de la Lactancia Materna en los casos en que se atiendan niñas y niños menores de dos (2) años.
4. Apoyar con las maestras titulares y auxiliares pedagógicas, la toma de medidas antropométricas peso y talla a la totalidad de niñas y niños del Jardín Infantil.
5. Realizar el reporte, manejo y seguimiento de niñas y niños con riesgo nutricional, dependiendo de las particularidades de cada caso, según las orientaciones de la SDIS. En caso de evidenciarse situaciones de malnutrición, se deberá implementar la Ruta de Atención Integral a la Desnutrición.
6. Contar con concepto higiénico sanitario favorable emitido por la Secretaría Distrital de Salud como autoridad competente, con fecha no mayor a un año de expedición. Este debe reposar en las instalaciones del Jardín Infantil, y estar a disposición de la SDIS. En caso en caso que el mismo este próximo a cumplir un año de emisión se debe radicar con dos (2) meses de antelación ante la Subred Integrada de Servicios de Salud, la solicitud de visita para la actualización del concepto higiénico sanitario, en todo caso durante la ejecución del convenio se debe contar con concepto favorable.
7. Realizar las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento a las exigencias o recomendaciones registradas en las actas realizadas por la autoridad sanitaria competente e informar de manera inmediata al Supervisor del CONVENIO sobre las visitas que se adelanten por parte de la Autoridad Sanitaria o cualquier Ente de Control.

8. Documentar e implementar el Plan de Saneamiento Básico de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013, Guía técnica para la construcción del Plan de Saneamiento Básico en los Jardines Infantiles en el Distrito Capital y Modelo de Plan de Saneamiento Básico de la SDIS. Los mismos deberán mantenerse a disposición de los entes de control y del talento humano que presta el servicio en el Jardín Infantil.
9. Documentar e implementar un protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura respecto a los procesos de compra, transporte, recepción, almacenamiento, preparación y servido o distribución de alimentos, de acuerdo con la normatividad vigente y los Estándares Técnicos para la calidad de Educación Inicial.
10. Contar con equipos, utensilios y menaje de acuerdo a la cobertura, en adecuado estado de funcionamiento, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial y del anexo técnico.
11. Adquirir los productos alimenticios de primera calidad, en establecimientos habilitados y controlados por la autoridad sanitaria competente de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO.
12. Cumplir con la minuta patrón y el ciclo de menús establecidos por la Secretaría Distrital de Integración Social, teniendo en cuenta las recomendaciones nutricionales del profesional asignado al Jardín Infantil.
13. Cumplir las recomendaciones nutricionales del profesional asignado para el Jardín Infantil, en los casos de malnutrición o condiciones médicas específicas de niñas y niños, debidamente soportados con prescripción médica.
14. Entregar al padre, madre o cuidador, los alimentos equivalentes a la Jornada pedagógica, Jornada liberada y/o paquete alimentario de contingencia (cuando aplique) de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente ANEXO TÉCNICO, dejando registro de la entrega.

OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS

1. Realizar el mantenimiento preventivo y las adecuaciones locativas conforme los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, cuando sean requeridos.
2. Elaborar e implementar un plan escolar de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y conforme a las directrices emitidas por la SDIS, durante el primer trimestre de la ejecución del CONVENIO.
3. Elaborar e implementar un plan de gestión de riesgos de accidentes de acuerdo a lo establecido en la "Guía Técnica Gestión de riesgos de accidentes en los jardines infantiles del Distrito Capital", durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Elaborar e implementar los protocolos de las estrategias de seguridad de acuerdo a lo establecido en *los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial*, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
5. Garantizar la atención inmediata de la niña o el niño accidentado, de conformidad con lo establecido en el "Procedimiento de atención de accidentes en instituciones y establecimientos de atención integral a la primera infancia" de la SDIS y en el protocolo de activación de póliza de accidentes personales con que cuenta la Entidad.
6. Presentar el concepto Técnico vigente expedido por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, que certifica el cumplimiento de las condiciones de seguridad y protección contra incendios. O el recibo de pago que soporta la solicitud de la visita para la expedición del mismo, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.

7. Presentar al supervisor del convenio el Certificado de Riesgos y Amenazas expedido por el IDIGER, durante los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, en el caso en que el certificado de SINUPOT del inmueble en el que presta el servicio refleje riesgo nivel de amenaza media o alta.

OBLIGACIONES AREA DE GESTIÓN AMBIENTAL

1. Crear y utilizar un correo electrónico para el manejo de la información ambiental, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
2. Contar con carpetas física y magnética, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
3. Elaborar un cronograma de actividades ambientales que incluya los periodos programados para la divulgación de la totalidad de lineamientos ambientales y de cumplimiento a las frecuencias exigidas por cada componente ambiental, durante los primeros 10 días de la etapa de alistamiento.
4. Contar con el informe de condiciones ambientales, de conformidad con el ANEXO TECNICO
5. Implementar la gestión integral de los residuos ordinarios aprovechables y no aprovechables conforme a lo establecido en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
6. Realizar la gestión integral de los colchones que se generen de acuerdo a lo establecido en el instructivo para el manejo y disposición final de colchones.
7. Dotar las instalaciones con los contenedores y canecas conforme a lo señalado en el ANEXO TÉCNICO y el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos.
8. Cumplir con las características locativas y operacionales del cuarto de almacenamiento temporal e residuos ordinarios según lo señalado en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos y el Decreto 2981 de 2013 o norma que lo modifique o sustituya.
9. Realizar el diligenciamiento de los formatos y formularios establecidos en el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO TECNICO.
10. Implementar la gestión integral de los residuos peligrosos conforme a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
11. Entregar los residuos peligrosos da pos consumo en las Áreas de Almacenamiento Temporales de Residuos Peligrosos de la Entidad, en cumplimiento con las condiciones de embalaje y rotulado establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos.
12. Gestionar los residuos peligrosos que no son pos consumo a través de empresas gestoras autorizadas, conservando los respectivos certificados y remitir al Área de Gestión Ambiental los primeros 5 días hábiles de los meses enero, abril, julio y octubre durante la vigencia del CONVENIO.
13. Implementar el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD en el momento que se realicen obras nuevas, reparación de infraestructura, entre otras.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012, Resolución 932 de 2015 y Decreto 586 de 2015 o las normas que modifiquen o sustituyan, las cuales establecen la Gestión Integral de los RCD para los predios ubicados en el Distrito. De igual forma, para los predios ubicados fuera del Distrito, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 472 de 2017 o la norma que modifiquen o sustituya.
15. Garantizar el porcentaje de aprovechamiento de RCD (Residuos de Construcción y Demolición) y/o la reutilización de los residuos generados por las etapas constructivas y de desmantele, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. Realizar una Jornada Pedagógica por mes, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS, donde participe el talento humano del Jardín Infantil e implementar las acciones definidas en dicha jornada.
8. Promover e implementar en corresponsabilidad con el talento humano y con madres, padres y/o cuidadores, acciones de cuidado calificado a través de estrategias de buen trato, prevención del maltrato infantil, prevención y detección de la violencia sexual infantil y prevención del abuso sexual infantil[1].
9. Brindar espacios para el acompañamiento interdisciplinario que incentiven la participación de los padres, madres y cuidadores en acciones que contribuyan al desarrollo y cuidado calificado de niñas y niños.
10. Informar a la SDIS de forma inmediata situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil
11. Construir e implementar un cronograma que proyecte los encuentros necesarios para la elaboración participativa del pacto de corresponsabilidad con padres, madres y/o cuidadores. Debe contener los acuerdos de convivencia, derechos y deberes para promover la armonía, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
12. Consolidar, sistematizar y socializar el pacto de corresponsabilidad construido de forma participativa con padres, madres y/o cuidadores y el talento humano del Jardín Infantil.
13. Acompañar y hacer seguimiento al proceso de Transiciones Efectivas y Armónicas de niñas y niños a grado jardín y grado transición de la SED.
14. Contar con la dotación, material didáctico y material de consumo, acorde a las necesidades de las prácticas pedagógicas e implementación del proyecto pedagógico del Jardín Infantil y lo señalado en el ANEXO TECNICO.
15. Poner a disposición de niñas y niños el material didáctico, de manera permanente dentro del aula y otros espacios pedagógicos del Jardín Infantil.
16. Garantizar espacios enriquecidos que contienen a potenciar el desarrollo infantil, en diferentes escenarios donde se implementen acciones pedagógicas, que sean coherentes y pertinentes con las estrategias e intencionalidades del proyecto pedagógico.
17. Informar oportunamente a la supervisión y/o interventoría del CONVENIO, sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar de realización de salidas pedagógicas de conformidad con el protocolo definido por el Jardín Infantil y de acuerdo con la propuesta presentada en el proceso competitivo.
18. Realizar una (1) salida pedagógica dirigida a las niñas y los niños del Jardín Infantil, durante la ejecución del CONVENIO, de conformidad con lo señalado en el ANEXO TECNICO.
19. Dar cumplimiento a los ofrecimientos adicionales presentados en la oferta

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO

[1] Para cumplir con esta obligación, la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con la Guía técnica prevención del buen trato hacia los niños y las niñas en los Jardines Infantiles del distrito capital, que puede ser consultada en el siguiente link:
http://serviciossociales.integracionsocial.gov.co/SIRSS/adminVerBLOB?tabla=T_NORMATIVIDAD&p_NORM_ID=503&inputfileext=NORM_FILE_EXT&f_NORM_FILE=X

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

16. Contar con los certificados de disposición final, aprovechamiento de los RCD y/o soporte de recolección de los RCD, emitidos por el gestor autorizado, según aplique de acuerdo a lo establecido en el Instructivo Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD de la SDIS y la normativa ambiental vigente.
17. Implementar y divulgar el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas de la SDIS, de conformidad con el ANEXO TECNICO.
18. Dar cumplimiento al Acuerdo 634 de 2015 respecto a la gestión del aceite vegetal usado.
19. Entregar a la Secretaría Distrital de Integración Social el aceite vegetal usado, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Aceite Vegetal Usado y Grasas.
20. Enviar el soporte del registro como generador de aceite vegetal usado otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente por correo electrónico a procesosgambiental@sdis.gov.co
21. Contar con los soportes de los informes trimestrales de la gestión del aceite vegetal usado efectuados a la Secretaría Distrital de Ambiente.
22. Garantizar la limpieza, desinfección y mantenimiento de las trampas de grasa y/o campanas de extracción, que tenga el Jardín Infantil.
23. Implementar y divulgar el Programa uso eficiente del agua y la política cero desperdicio de agua.
24. Contar con la totalidad de sistemas hidrosanitarios y lumínicos ahorradores.
25. Implementar y divulgar Programa uso eficiente de la energía, la política Cero Desperdicio de Energía.
26. Contar con la matriz de aspectos e impactos ambientales e implementar acciones preventivas y correctivas respecto a los impactos ambientales negativos que se generen en la prestación del servicio.
27. Gestionar el registro de publicidad exterior visual (PEV) ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

OBLIGACIONES COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO

1. Implementar el proyecto pedagógico avalado por la SDIS acorde al proceso de desarrollo de las niñas y los niños.
2. Tener a disposición en el Jardín Infantil los planeadores que contengan las prácticas pedagógicas, en coherencia con las orientaciones definidas en los Estándares Técnicos de Calidad para la Educación Inicial.
3. Implementar mecanismos e instrumentos que den cuenta del seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños que permitan registro, caracterización, y seguimiento de información oportuna, suficiente, pertinente y relevante acerca del quehacer pedagógico y los procesos de desarrollo de potencialidades de niñas y niños a quienes se presta el servicio. Estos instrumentos serán: el observador, informes a familias y los que el Jardín Infantil considere pertinentes en coherencia con su apuesta pedagógica.
4. Registrar e informar a padres, madres y cuidadores, las novedades y situaciones especiales que se presentan con niñas y niños (salud, estado físico y emocional, asistencia, entre otros eventos). El registro deberá realizarse de manera individual, soportado con la firma del padre, madre y/o cuidador, conforme al formato establecido por la SDIS.

5. Entregar un (1) informe trimestral a los padres, madres o cuidadores, según lo establecido en los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial, que den cuenta de las características, procesos, potencialidades y desarrollo integral de las niñas y los niños del Jardín Infantil.
6. Asistir y participar en las Jornadas de Comité Ampliado, desarrolladas una vez al mes, en la localidad, de acuerdo a la programación establecida por la SDIS.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1. Garantizar que el talento humano propuesto para la prestación del servicio del Jardín Infantil, conozca todos los documentos que forman parte integral del proceso competitivo y demás lineamientos que forman parte integral del servicio.
2. Garantizar el perfil, proporción y permanencia del talento humano requerido para la operación del Jardín Infantil.
3. Reemplazar el talento humano que por fuerza mayor o caso fortuito durante dos (2) días calendario de operación consecutivos no preste sus servicios en el Jardín Infantil, el reemplazo deberá cumplir con los requisitos de formación y experiencia pertinentes.
4. Garantizar las estrategias necesarias para solucionar las controversias o inconvenientes que se presenten con el talento humano, respecto del no cumplimiento de funciones o la indebida ejecución de las obligaciones.

.OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

1. Mantener en las instalaciones del Jardín Infantil las hojas de vida del talento humano contratado para la prestación del servicio en las condiciones descritas en el componente administrativo de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.
2. Realizar seguimiento a padres, madres y/o cuidadores para verificar la efectiva condición de aseguramiento en salud de niñas y niños participantes del servicio.
3. Radicar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la identificación de niñas y niños la ficha SIRBE y anexos, formato crítica a la ficha SIRBE y/o las novedades en la Subdirección Local correspondiente.
4. Mantener actualizada la información correspondiente a las asistencias diarias y mensuales de niñas y niños en el formato "Seguimiento mensual a la asistencia" (F-PS-CU- 01 versión vigente) y en el aplicativo de asistencia dispuesto por la SDIS.
5. Garantizar el manejo responsable de la información referida a niñas, niños, madres, padres y/o cuidadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Infancia y Adolescencia
6. Garantizar la dedicación exclusiva del talento humano del Jardín Infantil durante la jornada de atención, de acuerdo a lo definido en el ANEXO TÉCNICO.

OBLIGACIONES GESTION DOCUMENTAL

1. Archivar la correspondencia y todos los documentos asociados al Jardín Infantil conforme a lo descrito en el ANEXO TÉCNICO
2. Guardar y custodiar con absoluta reserva de la información que maneje o a la que tenga acceso durante la ejecución del CONVENIO, evitando su destrucción o utilización indebida; en caso de cualquier daño generado, pérdida parcial o total de la documentación, informando de forma inmediata a la Supervisión o Interventoría con copia a con copia al Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo de la Secretaría Distrital de Integración Social, efectuando sin costo adicional para la SDIS, la reconstrucción de los documentos y/o expedientes respectivos, y realizar las demás acciones señaladas en los procedimientos definidos por la SDIS y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría, durante la ejecución del CONVENIO todos los archivos en soporte físico y magnético que se hayan producido o recibido con ocasión de la ejecución del CONVENIO.
4. Entregar las historias sociales de niñas y niños a la Subdirección Local correspondiente al finalizar el plazo de ejecución del CONVENIO, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 594 de 2000 y el Decreto

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

1080 de 2015 en los artículos 2.8.2.2.4 y 2.8.2.5.3 particularmente con los procedimientos diseñados por la Entidad en el marco del Subsistema Interno de Gestión Documental, correspondencia y archivo, dicha documentación solo será recibida si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

5. Asignar a un responsable documental que dé cumplimiento a las responsabilidades establecidas para este rol de acuerdo a la normatividad interna vigente emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: La documentación generada durante la ejecución del convenio puede ser entregada parcialmente a la entidad durante el plazo de ejecución, únicamente si cumple con todos los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que el convenio tenga terminación anticipada, cesión o suspensión, el acta de aprobación deberá ser remitida a la supervisión a más tardar quince (15) días después de notificar a la entidad la solicitud.

OBLIGACIONES SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Contar con acta y planilla de asistencia, en donde se evidencie la socialización de las Políticas de Gestión Documental por parte de la SDIS, atendiendo los lineamientos definidos por el SIGA para la administración documental y la normatividad legal vigente aplicable a la materia, las cuales deberán ser implementadas durante la ejecución del convenio. Esta socialización se deberá realizar durante los primeros 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2. Disponer de áreas adecuadas para almacenar la documentación que tiene bajo custodia en atención a la normatividad legal vigente, las cuales como mínimo deben cumplir con las condiciones ambientales y de seguridad establecidas por la entidad.
3. Firmar entre las partes un acuerdo de confidencialidad. Solo para el caso en que el operador cuenten con el aplicativo SIRBE en la unidad operativa.
4. Cumplir con la Política de Seguridad de la Información – Resolución 0635 del 12 de abril de 2017.
5. Reportar a la Subdirección de Investigación e Información de la SDIS, los incidentes de Seguridad de la Información, al momento de su ocurrencia.
6. Garantizar el diligenciamiento de los instrumentos correspondientes a "ficha SIRBE información básica y transversal, ficha SIRBE variables específica para el servicio y formato genérico de novedades" establecidos por la SDIS, teniendo en cuenta los principios de: calidad, oportunidad, confiabilidad, integridad y disponibilidad.
7. Garantizar que el registro de información Misional, en los instrumentos dispuestos se lleve de acuerdo a los lineamientos técnicos y operativos oficiales emitidos por la SDIS.

OBLIGACIONES ASPECTOS FINANCIEROS

1. Registrar su actividad financiera y contable de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
2. Realizar el pago de todas las obligaciones adquiridas para el funcionamiento del Jardín Infantil, durante el término de ejecución del convenio.
3. Pagar dentro de los 10 primeros días hábiles del mes el salario u honorarios (según sea el caso) y a través de transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente suministrada por el talento

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($804'558.351) y la COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES realiza aportes por la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($89'395.372).

ZONA 20 OPCIÓN 4:

NOVECIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($904'671.779). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEICIENTOS UN PESOS M/CTE. ($814'204.601)** y la **COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES** realiza aportes por la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($90'467.178).**

CLÁUSULA QUINTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA SECRETARÍA realizará las erogaciones correspondientes a la entrega de los recursos para la ejecución del presente convenio con cargo a su presupuesto de la siguiente manera:

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ZONA 20 OPCIÓN 3:

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8534	$252.151.836	$252.151.836
VIGENCIA 2018	8693	$1	$1
VIGENCIA 2019	70	$488.543.414	$488.543.414

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8615	$63.863.100	$63.863.100

ZONA 20 OPCIÓN 4:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

humano al momento de ser contratado, los salarios, honorarios, y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estas últimas cuando haya lugar al talento humano acorde con los valores establecidos en la propuesta establecida para el presente proceso competitivo, efectuando los pagos de derechos laborales y parafiscales a que haya lugar.

4. Presentar a la finalización del convenio los paz y salvos emitidos por cada uno de sus proveedores.
5. Destinar exclusivamente los recursos públicos que reciba en razón del respectivo convenio, para los gastos que demande el cumplimiento del objeto del mismo y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.
6. Suministrar los soportes que evidencien la adecuada ejecución de los recursos económicos aportados por el ASOCIADO y aportados por la SDIS, de acuerdo a las directrices dadas por la SDIS y acorde con la propuesta objeto del presente proceso competitivo.

OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

1. Desembolsar al ASOCIADO la suma establecida en la propuesta presentada en el proceso competitivo, con relación a los aportes de la SDIS, previo descuento por los conceptos a que hubiese lugar, tal y como se señala en el ANEXO TECNICO.
2. Cumplir con las normas vigentes expedidas para la atención Integral de la Primera Infancia y aquellas normas que se establezcan por las autoridades competentes, durante el plazo de ejecución del CONVENIO.
3. Reportar al ASOCIADO y al Talento Humano del Jardín Infantil la información relacionada con la valoración nutricional de niñas y niños, a fin de que se tomen las acciones pertinentes.
4. Entregar al ASOCIADO la copia de la Póliza de Seguros de Accidentes Personales adquirida por la SDIS y el procedimiento a seguir para la reclamación, durante la etapa de alistamiento.
5. Entregar al ASOCIADO, durante la etapa de alistamiento, el documento contentivo de la Minuta Patrón y sus respectivos anexos.
6. Brindar acompañamiento al ASOCIADO para el cumplimiento de los Estándares Técnicos para la calidad de la Educación Inicial.
7. Acompañar el proceso de inclusión de niñas y niños con discapacidad identificando los apoyos necesarios y el proceso de ubicación en aulas, así como su seguimiento al desarrollo.
8. Realizar seguimiento a las alertas e informes presentados por el ASOCIADO respecto de situaciones de presunto maltrato físico y/o psicológico, violencia, abuso o explotación que afecte a niñas y niños participantes del Jardín Infantil.
9. Garantizar que el equipo interdisciplinario conformado por profesionales en nutrición y dietética y/o enfermería, psicología y educación especial que asistan a los Jardines Infantiles, de conformidad con los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial.

CLÁUSULA CUARTA – VALOR: El valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.798.625.502).** discriminados de la siguiente manera:

ZONA 20 OPCIÓN 3:

OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE. ($893'953.723). Discriminados de la siguiente manera: La **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL** aporta en dinero la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

INFANCIA PROYECTO 1096	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8532	$259.115.018	$259.115.018
VIGENCIA 2019	69	$494.741.883	$494.741.883

BOGOTA TE NUTRE PROYECTO 1098	No. CDP	VALOR TOTAL CDP	AFECTACIÓN CDP
VIGENCIA 2018	8597	$60.347.700	$60.347.700

CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS: La Secretaría de Integración Social realizará el desembolso al ASOCIADO, de la siguiente forma:

La estructura de costos que el supervisor y/o interventor utilice para realizar los desembolsos del convenio de asociación será la siguiente:

COSTOS FIJOS	**TALENTO HUMANO**
	Responsable Del Jardín (Coordinador)
	Maestra Profesional
	Auxiliar Pedagógico
	Apoyo Administrativo
	Servicios Generales
	Manipulador De Alimentos
	VIGILANCIA (Servicio De Vigilancia Humana De Las Instalaciones Donde Opera El Jardín Infantil, Con Un Turno De Doce (12) Horas, Sin Arma Y Sin Canino.)*
	Desgaste Y Uso De Los Bienes Muebles, Equipos Industriales Y Dotación
	Espacio Físico Funcional (Este concepto de gasto incluye el reconocimiento de PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble)
	ELEMENTOS CONSUMIBLES
	Elementos De Aseo Personal
	Elementos De Aseo Institucional (Incluye Dotación Del Personal)
	Papelería (Incluye papelería niños, papelería administrativa, materiales y útiles de oficina)
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES
	Material Didáctico

COSTOS VARIABLES	**COSTOS VARIABLES**
	ALIMENTACIÓN ** (El mes de cotización para Alimentos corresponde a 20 días hábiles de operación) (Incluye transporte de alimentos de ser requerido)

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

COSTOS POR REALIZACION ***	COSTOS POR REALIZACION	
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION)	

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

La SDIS desembolsará los recursos del convenio de asociación de la siguiente manera:

1. El valor total del aporte de la SDIS se desembolsará al convenido de forma mensual previa PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los desembolsos mensuales del convenio se realizarán previa verificación por parte del supervisor, de los soportes de la ejecución del mismo. Teniendo en cuenta los DESCUENTOS si hubiese lugar a ellos, en los términos establecidos en el acápite inmediatamente anterior. Dicho valor corresponde a:

   a. **Costos fijos**: la SDIS desembolsará al convenido los valores mensuales descritos en el formato presentado en el proceso competitivo

   b. **Costos variables**: la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en el formato presentado en el proceso competitivo, sin perjuicio de los descuentos aplicados para este componente, los cuales se calcularán de la siguiente manera: **(Valor niño día hábil del mes * Inasistencias).**

   c. **Costos por realización:** la SDIS desembolsará al convenido los valores descritos en la propuesta presentada en el proceso competitivo, una vez se realice la salida pedagógica, cumpliendo las condiciones descritas en el convenio, en el anexo técnico y considerando la acreditación de las niñas y los niños que asisten a la salida pedagógica.

   Los costos señalados en los literales a, b y c, se calcularán de la siguiente manera:

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	TALENTO HUMANO	
COSTOS FIJOS	PERFILES	VALOR UNITARIO MES
	RESPONSABLE DEL JARDIN (COORDINADOR)	3,729,600
	MAESTRA PROFESIONAL	2,947,800

PROCESO COMPETITIVO - JARDINES INFANTILES		
VALORES UNITARIOS		
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1,751,600
	APOYO ADMINISTRATIVO	1,627,900
	SERVICIOS GENERALES	1,425,500
	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	1,481,200
	VIGILANCIA (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opara el Jardin Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.)*	3.387.750*
	ESPACIO FISICO FUNCIONAL (incluye las instalaciones, servicios públicos e internet, mantenimiento y costos relacionados con gestión ambiental)	VALOR NIÑO MES 50,543
	DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION	VALOR NIÑO DIA 3,530
	ELEMENTOS CONSUMIBLES	
	ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL	VALOR NIÑO DIA 730
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal)	VALOR NIÑO DIA 1,020
	PAPELERIA (incluye papeleria niños, papeleria administrativa, materiales y útiles de oficina)	VALOR NIÑO DIA 870
	ELEMENTOS NO CONSUMIBLES	
	MATERIAL DIDACTICO	VALOR NIÑO DIA 1,265
	COSTOS VARIABLES	
COSTOS VARIABLES	ALIMENTACIÓN (incluye transporte de alimentos de ser requerido)	VALOR NIÑO DIA 6,300
COSTOS POR REALIZACION	COSTOS POR REALIZACION	VALOR NIÑO 43,300
	SALIDA PEDAGOGICA (RECREACIÓN)	

* Precio Regulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

PARÁGRAFO PRIMERO: El cálculo de los pagos mensuales para los costos se dará de la siguiente manera:

- COSTOS FIJOS:
  - **TALENTO HUMANO:** Valor unitario del perfil (descrito en la tabla anterior) X la cantidad de talento humano requerido de acuerdo a la estructura de costos.
  - **ESPACIO FISICO FUNCIONAL:** Valor niño mes X cobertura establecida en la estructura de costos.
  - **DESGASTE Y USO DE LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS INDUSTRIALES Y DOTACION:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
  - **ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- **ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL (Incluye dotación del personal):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **MATERIAL DIDACTICO:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **PAPELERÍA:** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.

- COSTOS VARIABLES:
  - **ALIMENTACIÓN (Incluye transporte de alimentos de ser requerido):** Valor niño día X cobertura establecida en la estructura de costos X los días hábiles del mes.
- **COSTOS POR REALIZACION:**
  - **SALIDA PEDAGOGICA (RECREACION):** Valor Niño Asistente X (Sumatorio de la cobertura establecida en la estructura de costos de los niveles de Párvulos, Pre Jardín y Jardín).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Durante la vigencia 2019 se realizará el reajuste del tres por ciento (3%), en los valores antes enunciados, conforme la estructura de costos del proceso competitivo, la cual hará parte integral del presente documento.

PARÁGRAFO TERCERO: El ASOCIADO deberá acreditar el concepto de gasto denominado: "ESPACIO FISICO FUNCIONAL", a través de la certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, en la cual se discrimine la destinación de los recursos en: PIGA, Mantenimiento, servicios públicos, internet y uso del inmueble.

Los desembolsos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales y según corresponda a su régimen tributario, certificación en la que indique estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales a que haya lugar emanada por el Revisor Fiscal o Representante Legal del ASOCIADO, según sea el caso y del informe cualitativo, cuantitativo y financiero de ejecución mensual del presupuesto con sus respectivos soportes de acuerdo a los diferentes concepto de gasto presentados en el ofrecimiento, así como de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor y/o Interventor del Convenio.

Los desembolsos que efectúe la SECRETARÍA, en virtud del presente CONVENIO estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Queda entendido que el ASOCIADO sólo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y los destinará única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del mismo, sin que pueda exceder en su ejecución el monto de los recursos comprometidos por el presente documento. La SECRETARÍA consignará los desembolsos del CONVENIO en una entidad financiera del ASOCIADO donde esta posea una cuenta corriente o de ahorros.

CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo del presente convenio es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por el **ASOCIADO** y el **SUPERVISOR** o **INTERVENTOR** del **CONVENIO**, previo cumplimiento de los requisitos legales. **El término de ejecución del convenio será SUSPENDIDO desde el día 15 de diciembre de 2018 hasta el día 20 de enero de 2019.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos de la ejecución del convenio de asociación se entenderán los meses de 30 días.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El término previsto para la suspensión se computará al plazo de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA GARANTÍAS: El asociado se compromete Una vez suscrito el convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL BOGOTÁ D.C. NIT. 899.999.061-9** garantía única para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía debe constituirse dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos así:

CLASE DE RIESGO	Porcentaje	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	10%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

RESONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300 SMLMV	Plazo de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El asociado deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA – SUPERVISION: La supervisión del presente convenio será responsabilidad del Subdirector local de Ciudad Bolívar, y/o quien designe por escrito la ordenadora del gasto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor o interventor podrá contar con personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor o interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de contratación de la SDIS y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del convenio de asociación.

El supervisor o interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del presente convenio y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Por otra parte en caso de que se contrate LA INTERVENTORIA se ejecutará por una persona natural o jurídica independiente de la SDIS, y contratada para el efecto. La interventoría externa realizará la vigilancia contractual, para lo cual debe contar con conocimientos técnicos o especializados que se relacionen directamente con el objeto contractual, para el desarrollo de una adecuada vigilancia y control contractual. El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimiento para la contratación de la SDIS y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en este ANEXO TECNICO.

CLÁUSULA DÉCIMA– PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO: La SDIS podrá imponer multas y declarar el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, así: **1. CLÁUSULA DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** A. Con el objeto de conminar a la ESAL al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o en retraso, la SDIS podrá imponerle a la ESAL multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del convenio por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, la SDIS observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas a la ESAL no podrá superar el valor del 10% del valor del convenio. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento parcial, total, defectuoso o tardío de la(s) las obligación(es) del convenio. E. La ESAL autoriza que la SDIS descuente del saldo a su favor el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. 2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. A. En caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, la SDIS podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio,

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

única de cumplimiento dentro del término que se le señale para el efecto. 5. Por cumplimiento del objeto del convenio.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Convenio de asociación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS: Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: 1.- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. 2.- Por mutuo acuerdo. 3. Por el término establecido en la cláusula séptima "plazo", siempre que de ello no se deriven mayores costos para la **SECRETARÍA**, ni se causen perjuicios a la misma. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de la suspensión se computará para efectos de los plazos del convenio, pero **EL ASOCIADO,** se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el convenio y para lo cual **EL/LOS ASOCIADO/S,** deberá entregar en la **SECRETARÍA** los respectivos certificados de modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - DOCUMENTOS: Hacen parte del presente convenio el Anexo Técnico y sus anexos, Estudio Previo, Estudio del sector, las Adendas Expedidas, Invitación Pública del Proceso Competitivo No. SDIS-DCT-092-006-2018 y demás documentos que forman parte integral del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA -. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del convenio se requerirá la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal y la aprobación por parte de la entidad, de las garantías exigidas en la **CLÁUSULA OCTAVA**, las cuales deberán allegarse dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la fecha de aceptación del convenio

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - NOTIFICACIÓN: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al ASOCIADO en desarrollo del presente Convenio, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada cnplproyectolares@hotmail.com o en la Carrera 48B No. 73ª SUR - 84 Bogotá D.C. Las notificaciones a la Secretaría Distrital De Integración Social se recibirán en la Carrera 7 # 32-16, Piso 1, Local 103 en Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

a título de pena, la cual se tendrá como estimación anticipada y parcial de los perjuicios causados a la SDIS. B. El valor variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del convenio que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal no impedirá que la SDIS le solicite a la ESAL la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que se exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de la imposición de multas. E. Para efectos de esta cláusula, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo de la ESAL, cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de la SDIS una vez terminado el convenio, aun habiéndose hecho pagos parciales.

PARAGRÁFO PRIMERO: Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria, la SDIS observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del convenio y por lo tanto no exime a la ESAL del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO no podrá ceder ni subcontratar el presente convenio con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de la **SECRETARIA**. En todos los casos, **EL ASOCIADO** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **PARÁGRAFO:** La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: No habrá vínculo laboral de la Secretaría Distrital de Integración Social con las personas naturales o jurídicas que contrate EL ASOCIADO para el desarrollo del objeto del convenio. Tampoco existirá vínculo laboral alguno entre EL ASOCIADO, y las personas naturales o jurídicas que contrate la SDIS para el desarrollo del objeto del convenio, por lo tanto se entiende que cada una de las partes firmantes del convenio será responsable por las relaciones laborales y/o de prestación de servicios que adquiera en cumplimiento de las obligaciones allí asignadas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – INDEMNIDAD: EL ASOCIADO se obliga para con la SDIS a mantenerla indemne, libre de daños o perjuicios y de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del ASOCIADO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – LIQUIDACIÓN: El convenio de asociación será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los SEIS (6) MESES contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si el ASOCIADO no se presenta para efectos de la liquidación del convenio, o las partes no llegan a ningún acuerdo, la SDIS procederá a la liquidación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible de recurso de reposición.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – TERMINACIÓN: Este Convenio de asociación se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Convenio. **2.** Por vencimiento del plazo del Convenio. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **4.** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa, la garantía

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aceptación realizada en la plataforma transaccional del SECOPII.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel. (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA SUBDIRECCION DE CONTRATACION		
	FORMATO MC-06 ACTA DE INICIO SELECCION DEL CONTRATISTA GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO	
		FECHA	30/08/2007
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

CONTRATO/CONVENIO No. 8015 **FECHA** 30/07/2018

CLASE DE CONTRATO

CONVENIO DE ASOCIACION (OTROS)

OBJETO CONTRACTUAL

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICADOS EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTOS DE UN JARDÍN INFANTIL.

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

NIT N° 830127321-7

PLAZO

12 MESES **Operación:**

Fecha de Inicio: 14/08/2018

SUPERVISOR-A Y/O INTERVENTOR-A

Nombre: BONIFACIO LOPEZ SILVA

Dependencia: SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL - CIUDAD BOLIVAR

Para constancia de lo anterior se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C. a los 14/08/2018

Firma del-a contratista
C.C. N° 60356198

Firma del-a supervisor-a
C.C. N° 79230554

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	**MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8015 DE 2018**

CONSIDERACIONES

Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.

Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación Formato MC-09, junto con los demás documentos soportes para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.

Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del Convenio, la presente Modificación se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	Reinvertir la suma de **SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($714.685) M/CTE.**, y redistribuir en la estructura de costos de la Zona 20 Opción 3 y la Zona 20 Opción 4 de la Localidad de Ciudad Bolivar, en los costos fijos del concepto de gasto Vigilancia (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
2.	De conformidad con la Cláusula Décima Novena – Documentos del Convenio de Asociación No. 8015 de 2018, incorporar integralmente las estructuras de costos aprobadas por la Subdirección para la Infancia, las cuales empezarán a regir a partir de la legalización de la presente modificación, en la que se evidencia la redistribución de la reinversión del concepto de gasto "alimentos" en el concepto de gasto "Vigilancia" (Servicio de vigilancia humana de las instalaciones donde opere el Jardín Infantil, con un turno de doce (12) horas, sin arma y sin canino.) – MES.
3.	**EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, **DEBERÁ** poner en conocimiento de la Compañía Aseguradora la presente modificación, en concordancia con lo dispuesto en la **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONVENIO.**
4.	Que **EL ASOCIADO,** a través de su Representante Legal, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Las demás disposiciones del **CONVENIO**, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
6.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

Reviso: Natalia Bejarano Mayorga
Reviso: Hilda Marcela Garcia
Proyecto: Gustavo Pino Pacheco

Ismenia
Karen Duarte

8015

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Modifición No1 convenio asociación 8015 de 2018.pdf	Modifición No1 convenio asociación 8015 de 2018.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Firmado

Reconocido por el proveedor *RUTH MARGARITA MALAGON GUTIERREZ 02-04-2018 03:45 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARÍA CAROLINA SALAZAR PARDO 02-04-2018 20:55 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTA

FECHA: Bogotá, Agosto 12 de 2019

HORA: 9:00 p.m.

LUGAR: Piso 11 Nivel Central

ASISTENTES

María del Pilar Mejía Rueda (Representante Legal), Mauricio Gutiérrez (administrativo) de la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, Johana I. Huertas Torres y Angélica Sánchez, profesionales de la Subdirección para la Infancia.

ORDEN DEL DÍA

1. Recomendaciones frente a la cesión del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018.
2. Socialización de la estructura de costos del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018, la cual regirá el 12 y 13 de agosto de 2019.
3. Socialización de la adición y prórroga del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018.

DESARROLLO

1. Recomendaciones frente a la cesión del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018.

El convenio de Asociación N° 8015 del 30 de julio de 2018, suscrito entre la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares y la Secretaría Distrital de Integración Social, presenta una posible cesión del convenio a la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, por lo cual desde la Subdirección para la Infancia se hacen las siguientes recomendaciones de llegar a suscribirse la cesión:

1. Las condiciones de los aportes para adición y prórroga del convenio, deben ser las mismas o mejores que las inicialmente pactadas con la Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares.

2. Todos los contratos y soportes de ejecución de los recursos con el talento humano y proveedores deben estar a nombre de la Asociación Generadora de Bienestar Show Kids, para lo cual deberán adelantar los trámites administrativos que correspondan al interior de la fundación.

2. **Socialización de la estructura de costos del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018, la cual regirá del 12 al 13 de agosto de 2019.**

CONVENIO	JARDÍN	ZONA-OPCIÓN	VALOR CESIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8015	Caracolí	20 - 3	$25.997.766	$23.397.989	$2.599.777
	Manantial	20 - 4	$26.309.233	$23.678.309	$2.630.924

3. **Socialización de la adición y prórroga del Convenio de Asociación N° 8015 de 2018.**

Valores a adicionar del 22 de agosto al 13 de diciembre de 2019 así:

CONVENIO	JARDÍN	ZONA-OPCIÓN	VALOR ADICIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO
8015	Caracolí	20 - 3	$302.205.825	$271.985.243	$30.220.582
	Manantial	20 - 4	$305.107.932	$274.597.139	$30.510.793

El tiempo de prórroga se realizará del 14 de agosto hasta el 13 de diciembre de 2019.

En constancia firman:

Nombres y Apellidos	Cargo o Tipo de vinculación	Dependencia	Firma
María del Pilar Mejía Rueda	Representante Legal	Asociación Generadora de Bienestar Show Kids	
Mauricio Gutiérrez	Administrativo	Asociación Generadora de Bienestar Show Kids	
Johana I. Huertas T.	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	
Angélica Sánchez	Contratista	SDIS – Sub. Infancia	

Elaboró: Johana I. Huertas Torres

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:38

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 67

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 66

Valor Registro 494.741.883 **Saldo Registro** **172.009.507**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
67	4369	14/03/2019	15814557	0
67	6143	26/03/2019	14706850	0
67	12640	24/04/2019	54137797	0
67	20921	27/05/2019	53458938	0
67	28949	21/06/2019	65944843	0
67	28951	21/06/2019	50874238	0
67	37877	25/07/2019	67795153	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:47

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 70

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 67

Valor Registro 488.543.414 **Saldo Registro** **157.080.733**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
70	4370	14/03/2019	18510896	0
70	6137	26/03/2019	18416729	0
70	12643	24/04/2019	57593269	0
70	20842	27/05/2019	57724590	0
70	28919	21/06/2019	65797452	0
70	28924	21/06/2019	48125673	0
70	37900	25/07/2019	65294072	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:40

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12019

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 8534

Valor Registro 252.151.836 **Saldo Registro** **71.065.633**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12019	61291	17/10/2018	6889545	0
12019	61968	25/10/2018	60623770	0
12019	70545	27/11/2018	45727695	0
12019	79940	20/12/2018	46615134	0
12019	80287	21/12/2018	21230059	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:40

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12020

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 8615

Valor Registro 63.863.100 **Saldo Registro** **18.354.880**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12020	62041	25/10/2018	13316363	0
12020	70574	27/11/2018	11786157	0
12020	79941	20/12/2018	13570200	0
12020	80221	21/12/2018	6835500	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:39

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12021

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 8893

Valor Registro 1 **Saldo Registro** **0**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12021	70545	27/11/2018	1	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:49

33-1-1-50-10-21-0961-02	1096-102 DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA

No. Registro 12022

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 8532

Valor Registro 259.115.018 **Saldo Registro** **77.215.496**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12022	61207	16/10/2018	6777998	0
12022	62107	26/10/2018	57722226	0
12022	70303	26/11/2018	46312866	0
12022	80062	21/12/2018	48994921	0
12022	80072	21/12/2018	22091511	0

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaria de Integración Social

ESTADO DE UN REGISTRO PRESUPUESTAL

viernes, 09 de agosto de 2019

7:46

33-1-1-50-10-31-0981-04	1098-104 BOGOTÁ TE NUTRE

No. Registro 12023

Beneficiario 8.301.273.217 COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES

No. Contrato 8015

No. CDP 8597

Valor Registro 60.347.700 **Saldo Registro** **20.865.600**

No. Registro	No. O. Pago	Fecha	Valor	Reservas
12023	62046	25/10/2018	11164952	0
12023	70348	26/11/2018	9658426	0
12023	80164	21/12/2018	11728043	0
12023	80335	21/12/2018	5940900	0
12023	99154	14/03/2019	0	989779

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.487017
Versión del contrato	3
Estado de contrato	Cedido
Fecha de generación del estado	17/07/2018 4:54:49 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	8015-2018
Objeto del contrato	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS E LAS PARTES, PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE L ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, UBICAI EN LOS BARRIOS ADSCRITOS A LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL A TRAVÉS DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN JARDÍN INFANTIL
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Fecha de inicio de contrato	1/08/2018 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30 días para terminar *(12/09/2019 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Información del Proveedor contratista

ASOSERBIEN

Número de documento 830122129

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES	BANCO CAJA SOCIAL	Ahorros

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	UNIDAD DE CONTRATACIÓN PROCESOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Proceso de Contratación	SDIS-DCT-092-006-2018
Título de la oferta	N/A

Cuantía del contrato	1.798.625.502 COP

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.1331101
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.487017
Estado	Publicado
Tipo	Ceder el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	3 minutos de tiempo transcurrido *(12/08/2019 3:41:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Atendiendo la solicitud del Cedente Cooperativa Multiactiva Proyecto Lares de ceder el conve una vez revisados los hechos y el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso el supervisor del convenio recomienda adelantar a la ordenacion del gasto aceptar la cesion del convenio a la Asociacion generadora de bienestar Show Kids a partir del 12 de agosto de 2019 conformidad con los documentos anexos.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo
8015-2018 DOCUMENTOS CESION.pdf	8015-2018 DOCUMENTOS CESION.pdf
DOCUMENTOS CESIONARIO-comprimido.pdf	DOCUMENTOS CESIONARIO-comprimido.pdf

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Cedido.

El contrato fue cedido desde COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES hasta ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR S
El contrato fue cedido desde COOPERATIVA MULTIACTIVA PROYECTO LARES hasta ASOCIACIÓN GENERADORA DE BIENESTAR S

Reconocido por el proveedor *Maria del Pilar Mejia Rueda 12-08-2019 15:37 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *FABIO ANDRES BENAVIDES ORTEGA 12-08-2019 14:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*